

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN**



**“GESTIÓN PARA LOGRAR LA META DE INCAUTACIÓN EN LA  
SECCIÓN DE CONTROL Y MONITOREO EN EL  
EJERCICIO 2021”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR TÍTULO DE  
INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**SEGUNDO FELIPE PIPA CACHIQUÉ**

**LIMA – PERÚ**

**2022**









---

**La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación  
(Art. 24 - Reglamento de Propiedad Intelectual)**

## Document Information

Analyzed document	trabajo TSP felipe pipa.pdf (D143735554)
Submitted	9/7/2022 11:15:00 PM
Submitted by	Ernesto Altamirano Flores
Submitter email	ealtamirano@lamolina.edu.pe
Similarity	9%
Analysis address	ealtamirano.unalm@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<b>PLAN-DE-NEGOCIOS-IMPORTACION-AUDIFONOS-CHINA (1).docx</b> Document PLAN-DE-NEGOCIOS-IMPORTACION-AUDIFONOS-CHINA (1).docx (D98450352)		9
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html">https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html</a> Fetched: 9/7/2022 11:15:00 PM		4
<b>SA</b>	<b>ultimosododa.docx</b> Document ultimosododa.docx (D54802993)		1
<b>SA</b>	<b>TESIS FINAL 07.01.2019.docx</b> Document TESIS FINAL 07.01.2019.docx (D47779686)		1
<b>SA</b>	<b>1434410997_600__Formulario%252Bde%252BPresentacion%252Bde%252BAnteproyectos_ADUANA_CORTEZ_FREIRE.pdf</b> Document 1434410997_600__Formulario%252Bde%252BPresentacion%252Bde%252BAnteproyectos_ADUANA_CORTEZ_FREIRE.pdf (D14855142)		1
<b>W</b>	URL: <a href="http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/392/analisis_situacional_modulo2.pdf?sequence=3&amp;isAllowed=y">http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/392/analisis_situacional_modulo2.pdf?sequence=3&amp;isAllowed=y</a> Fetched: 9/7/2022 11:15:00 PM		1
<b>SA</b>	<b>1A_Sanchez_Ortiz_Maria_Felixovna_Maestria_2019.docx</b> Document 1A_Sanchez_Ortiz_Maria_Felixovna_Maestria_2019.docx (D95742192)		1
<b>SA</b>	<b>glosario tributacion-5c- véronica Rodríguez Aguilar.docx</b> Document glosario tributacion-5c- véronica Rodríguez Aguilar.docx (D45721382)		1

## Entire Document

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN " GESTIÓN PARA LOGRAR LA META DE INCAUTACIÓN EN LA SECCIÓN DE CONTROL Y MONITOREO EN EL EJERCICIO 2021" PROYECTO PARA OPTAR EL TÍTULO DE: INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL SEGUNDO FELIPE PIPA CACHIQUE LIMA – PERÚ 2022

TÍTULO GESTIÓN PARA LOGRAR LA META DE INCAUTACIÓN EN LA SECCIÓN DE CONTROL Y MONITOREO EN EL EJERCICIO 2021.

DEDICATORIA Dedicó el presente trabajo a mis abuelos y a mi madre, por el inmenso esfuerzo que realizaron para apoyarme. Gracias a ustedes hoy en día estoy alcanzando mis metas, espero nunca defraudarles.

AGRADECIMIENTOS Agradezco a mi madre por su apoyo incondicional y su motivación para poder obtener mi título. Agradezco a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria por motivarme cada día a ser un mejor profesional.

ÍNDICE GENERAL I. INTRODUCCIÓN.....1 1.1. Problemática.....1 1.2. Objetivos.....4 1.2.1. Objetivos general.....4 1.2.2. Objetivos específicos.....4 II. REVISIÓN DE LITERATURA.....5 2.1. Análisis FODA.....5 2.1.1. ¿Qué es el Análisis FODA?.....5 2.1.2. ¿Quién puede utilizarlo?.....6 2.1.3. ¿Cuándo debe utilizarse?.....6 2.1.4. ¿Para qué sirve?.....6 2.1.5. ¿Cómo se hace un análisis FODA o DAFO?.....6 III. DESARROLLO DEL TRABAJO.....12 3.1. Lugar.....12 3.2. Tipo de investigación.....13 3.3. Diseño de Investigación.....14 3.4. La empresa.....15 3.4.1. Finalidad Institucional.....15 3.4.2. Cultura Organizacional.....16 3.5. Sección de Control y Monitoreo-SINI.....17 3.6. Análisis FODA de la Sección de Control y Monitoreo-SINI.....18 IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.....29 V. CONCLUSIONES.....34 VI. RECOMENDACIONES.....35 VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....36 VIII. ANEXOS.....38

ÍNDICE DE TABLAS Tabla 1: Consulta de Actas de Incautación de la Sección de Control y Monitoreo SINI.....29 Tabla 2: Actas y Monto incautado por la Sección de Control y Monitoreo en los tres últimos años.....33 Tabla 3: Montos de incautación realizados por la Sección de Control y Monitoreo-SINI en los últimos tres años.....34

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA**  
**LA MOLINA**  
**FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN**

**“GESTIÓN PARA LOGRAR LA META DE INCAUTACIÓN EN LA SECCIÓN  
DE CONTROL Y MONITOREO EN EL EJERCICIO 2021”**

**PRESENTADO POR:**  
**SEGUNDO FELIPE PIPA CACHIQUÉ**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR POR EL  
TÍTULO DE INGENIERO EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**SUSTENTADO Y APROBADO ANTE EL SIGUIENTE JURADO:**

.....  
Dr. Pedro Ricardo Quiroz Quezada  
PRESIDENTE

.....  
Dr. Ernesto Altamirano Flores  
ASESOR

.....  
Mto. Econ. Karina Marlen Yachi del Pino  
MIEMBRO

.....  
MBA. Javier Rubén Antonio Vargas  
MIEMBRO

Lima – Perú  
2022

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a mis abuelos y a mi madre, por el inmenso esfuerzo que realizaron para apoyarme. Gracias a ustedes hoy en día estoy alcanzando mis metas, espero nunca defraudarles.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi madre por su apoyo incondicional y su motivación para poder obtener mi título.

Agradezco a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria por motivarme cada día a ser un mejor profesional.

## ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
	1.1. Problemática.....	1
	1.2. Objetivos.....	4
	1.2.1. Objetivos general.....	4
	1.2.2. Objetivos específicos.....	4
II.	REVISIÓN DE LITERATURA.....	5
	2.1. Análisis FODA.....	5
	2.1.1. ¿Qué es el Análisis FODA?.....	5
	2.1.2. ¿Quién puede utilizarlo?.....	6
	2.1.3. ¿Cuándo debe utilizarse?.....	6
	2.1.4. ¿Para qué sirve?.....	6
	2.1.5. ¿Cómo se hace un análisis FODA o DAFO?.....	7
III.	DESARROLLO DEL TRABAJO.....	12
	3.1. Lugar.....	12
	3.2. Tipo de investigación.....	13
	3.3. Diseño de Investigación.....	14
	3.4. La empresa.....	15
	3.4.1. Finalidad Institucional.....	15
	3.4.2. Cultura Organizacional.....	16
	3.5. Sección de Control y Monitoreo-SINI.....	17
	3.6. Análisis FODA de la Sección de Control y Monitoreo-SINI.....	18
IV.	RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	29
V.	CONCLUSIONES.....	34

VI.	RECOMENDACIONES.....	35
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	36
VIII.	ANEXOS.....	38

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Consulta de Actas de Incautación de la Sección de Control y Monitoreo SINI.....	29
Tabla 2: Actas y Monto incautado por la Sección de Control y Monitoreo en los tres últimos años.....	33
Tabla 3: Montos de incautación realizados por la Sección de Control y Monitoreo-SINI en los últimos tres años.....	34



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama de la SUNAT.....	2
Figura 2: Ubicación en el GOOGLE MAP de la Sección de Control y Monitoreo.....	12
Figura 3: Organigrama de la Intendencia Marítima del Callao.....	17
Figura 4: Matriz FODA de la Sección de Control y Monitoreo-SINI.....	23

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Consulta detallada de actas del año 2019.....	38
Anexo 2: Consulta detallada de actas del año 2020.....	39
Anexo 3: INFORME N° 13-2021-SUNAT/3D8210-3D8211.....	40
Anexo 4: INFORME N° 52-2021-SUNAT/3D8210-3D8211.....	49
Anexo 5: CONTROL-IT.00.04: INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCÍAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.....	53
Anexo 6: CONTROL-PE.00.09: INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCÍAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.....	58

## RESUMEN

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria tiene como finalidad administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley, así como la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, dentro de su política de cumplimiento del control aduanero tiene como función prevenir el contrabando” (SUNAT, 2002). Una de las áreas encargadas de prevenir el contrabando es la Sección de Control y Monitoreo-SINI. Desde el año 2019 la Sección de Control y Monitoreo-SINI se vio afectada para realizar sus funciones a causa del virus del COVID 19, un virus que causó una pandemia, situación que ocasionó que muchas industrias paralizaron sus funciones en todo mundo por la alta cantidad de decesos y por la alta tasas de contagios presentados en la población. Casi un 50% de los integrantes de la Sección de Control y Monitoreo-SINI fueron asignados a realizar trabajo remoto, sin embargo, las funciones que realizaban estos funcionarios necesariamente se tienen que realizar de manera presencial, por lo que se tuvo que realizar una mejor gestión del recurso humano y mejor uso de la tecnología para que la Sección de Control y Monitoreo-SINI pueda cumplir su meta de incautación en el ejercicio 2021. Para llegar a cumplir esta meta se realizó un análisis FODA la cual permitió conocer el ambiente interno y externo en la cual se desarrollaba la Sección de Control y Monitoreo-SINI, así de este modo poder aplicar una estrategia que permita corregir sus debilidades y explotar sus fortalezas, con ello, la Sección de Control y Monitoreo-SINI logró sobrepasar su meta de incautación la cual era de \$ 1'200,000.00 dólares americanos.

Palabras clave: SINI, COVID-19, FODA, debilidades, metas.

## ABSTRACT

“The Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria is to administer the taxes of the national government and the tax and non-tax concepts entrusted to it by Law, as well as the inspection and control of compliance with the customs policy in the national territory and traffic of merchandise, people and means of transport, within its policy of compliance with customs control, its function is to prevent smuggling” (SUNAT, 2002). One of the areas in charge of preventing contraband is the Sección de Control y Monitoreo-SINI. Since 2019, the Sección de Control y Monitoreo-SINI has been affected to carry out its functions due to the COVID 19 virus, a virus that caused a pandemic, a situation that caused many industries to paralyze their functions around the world, due to the high number of deaths and due to the high rates of infections presented in the population. Almost 50% of the members of the Sección de Control y Monitoreo-SINI were assigned to carry out remote work, however the functions carried out by these officials necessarily have to be carried out in person. Therefore, better management of human resources and better use of technology had to be carried out so that the section could meet its seizure goal in fiscal year 2021. Carrying out a SWOT analysis allowed us to know what the internal and external environment in which the Sección de Control y Monitoreo-SINI was developed, thus applying a strategy that allows correcting its weaknesses and exploiting its strengths, with this, the Sección de Control y Monitoreo-SINI managed to exceed its goal of seizing \$ 1,200,000.00 American dollars.

Keywords: SINI, COVID-19, SWOT, weaknesses, goals.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Problemática**

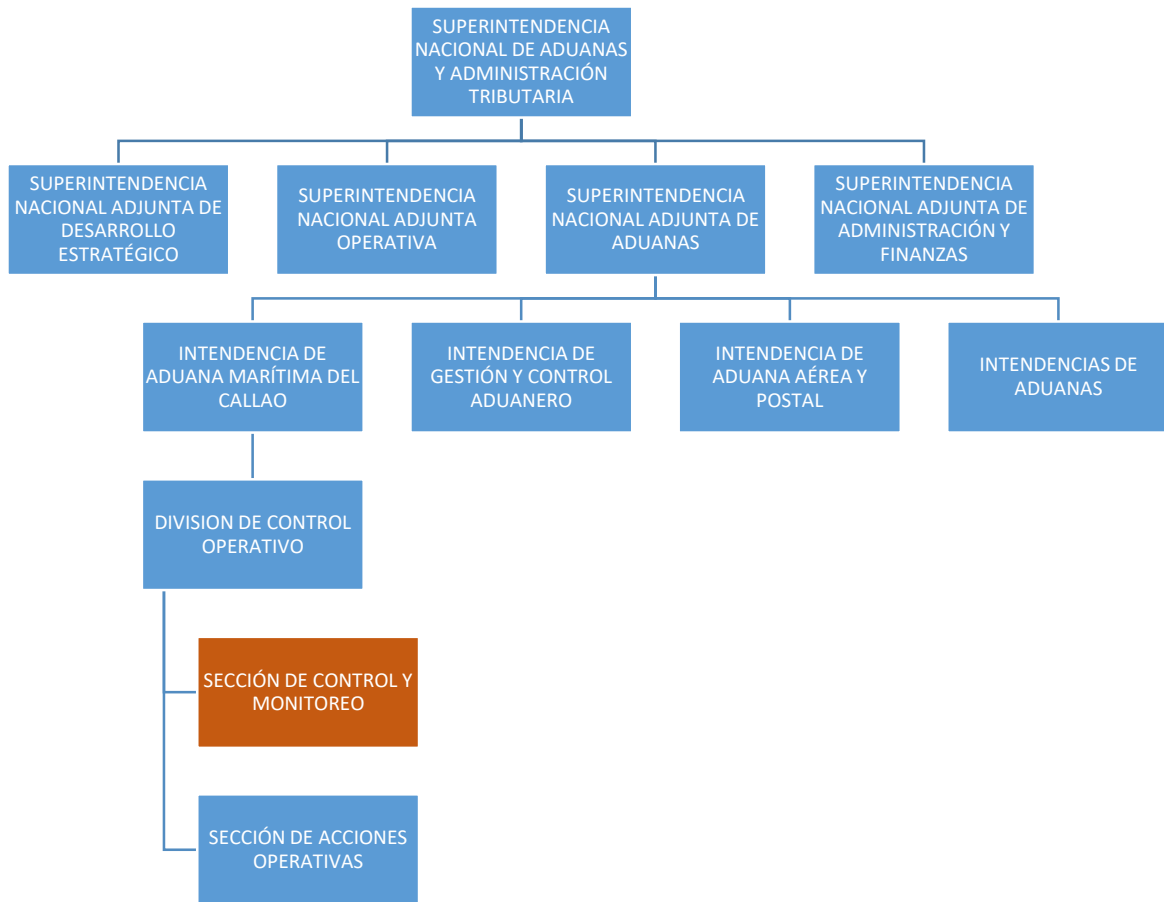
El presente trabajo desarrollará la forma cómo se cumplió el objetivo de Incautación en la Sección de Control y Monitoreo-SINI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT en el año 2021, efectuando las Acciones de Control Extraordinarias. Este año se caracterizó por la pandemia causada por la COVID 19, en la cual más del 50 % de los trabajadores de la Sección de Control y Monitoreo comenzaron a realizar trabajo remoto, por ser personas mayores, porque tenían enfermedades preexistentes u otras causas. Dentro de este contexto se vio la necesidad de buscar la forma de cómo gestionar mejor el recurso humano, logístico y tiempo, todo ello salvaguardando la salud de los trabajadores.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2002): “Tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones. También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia”.

La sección de Control y Monitoreo-SINI, es una sección que forma parte de la División de Control Operativo, la cual pertenece para Intendencia Marítima del Callao, esta a su vez forma parte de una de las cuatro Superintendencias Adjuntas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria-SUNAT.

**Figura 1**

*Organigrama de la SUNAT*



*Nota:* El gráfico representa a que Unidad Organizacional pertenece la Sección de Control y Monitoreo dentro de la SUNAT.

Entendamos que una Acción de Control Extraordinario se define como:

“Aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros. La realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduanas operativas o las intendencias facultadas para dicho fin” (Ley General de Aduanas, 2008, artículo 2).

En otras palabras son todas aquellas acciones que no están contempladas dentro de los procedimientos regulares para un régimen específico; sin embargo, la autoridad aduanera está facultada para llevar acabo.

Incautación se define como: “Medida preventiva adoptada por la Autoridad Aduanera que consiste en la toma de posesión forzosa y el traslado de la mercancía a los almacenes de la SUNAT, mientras se determina su situación legal definitiva” (Ley General de Aduanas, 2008, artículo 2). Por cada medida preventiva de incautación se genera una Acta de Inmovilización- Incautación, es el documento que da validez legal a la medida preventiva implementada ,por lo cual tiene que ser firmada por el representante del importador( Auxiliar de Despacho) y el colaborador ( Funcionario de la SUNAT).

Hanel del Valle y Hanel Gonzales (2004): “Las organizaciones buscan eficiencia y eficacia en sus resultados y permanentemente se preguntan cómo lograrlo. Las organizaciones enfrentan situaciones presentes y futuras que las obligan a realizar un análisis sistemático y permanente de todo lo que les está ocurriendo. El método de Análisis Situacional es una herramienta útil para ayudar a las organizaciones y a las personas a realizar el estudio de las situaciones que están viviendo” (p.11).

Se realizará un análisis FODA de la Sección de Control y Monitoreo, lo cual permitirá conocer con mayor exactitud el ambiente interno y externo en la cual se desarrolla la Sección de Control y Monitoreo-SINI, esta herramienta permitirá plantear estrategias que permitan cumplir su objetivo de Incautación.

Finalmente, se describirán las Acciones de control Extraordinarias que se realizaron con éxito, estas estarán sustentadas con sus respectivas Actas de Inmovilización-Incautación, así como también en los informes de actuación suscritos por el participante; además, se mostrará cuanto fue el aporte de incautaciones reflejados en valor monetario respecto al valor total de incautación realizadas en la Sección de Control y Monitoreo, información que se recabara del Sistema Integral de Gestión de Acciones de Control Extraordinarias-SIGACE de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

## **1.2. Objetivos**

### **Objetivo General**

- lograr la meta de incautación en el ejercicio 2021 planteado a la Sección de Control y Monitoreo-SINI.

### **Objetivos Específicos**

- Gestionar mejor el uso del recurso humano, logístico y tiempo.
- Utilizar la tecnología en los procesos de las Inspecciones Físicas.



## II. REVISIÓN DE LITERATURA

### 2.1. Análisis FODA

#### 2.1.1. ¿Qué es un análisis FODA?

Según Sánchez (2020) afirma: “El análisis FODA, también conocido en los países hispanohablantes como DAFO o DOFA y en los angloparlantes como SWOT, es una herramienta clave para hacer una evaluación pormenorizada de la situación actual de una organización o persona sobre la base de sus debilidades y fortalezas, y en las oportunidades y amenazas que ofrece su entorno” (p.14).

Según Sánchez (2020) afirma: “Es también una metodología de trabajo que facilita la toma de decisiones. Fue inventada por Albert S. Humphrey en la Universidad de Stanford (EEUU) en los años sesenta, y sigue estando plenamente vigente el día de hoy. Cada sigla de un análisis FODA o DAFO representa uno de los 4 atributos o variables que se estudian: fortaleza, debilidad, oportunidad y amenazas” (p.14).

Según París (2017) afirma: “El análisis FODA es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la empresa u organización, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formuladas” (p.315).

Según París (2017): En el análisis FODA se puede realizar una evaluación subjetiva de datos que son ordenados de una forma coherente y lógica que ayuda a entender, presentar, discutir y ser utilizada para decidir el rumbo por el cual una empresa u organización debe seguir. Se puede definir como una metodología de análisis, pero también como una disciplina del pensamiento, ya que su aplicación nos obliga a pensar de una determinada manera. Realizar este análisis es muy fácil de ejecutar, solo se necesita crear un listado con los cuatro aspectos que lo conforman: fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. En cada encabezado se analizan y formulan preguntas de acuerdo al propósito del análisis del negocio, empresa o actividad a evaluar (Ver en el Apéndice N°2 de este libro, en el cual se listan una cantidad de evaluaciones de este tipo para ser analizadas en el FODA). Las cuestiones que se atienden en el listado de preguntas evaluativas incluyen

aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, sectoriales, tecnológicas, competitivas y de las capacidades propias. (p.315)

#### 2.1.2. ¿Quién puede utilizarlo?

Según Sánchez (2020) afirma: “Aunque tradicionalmente ha sido una herramienta clave para los responsables de la estrategia de todo tipo de empresas, puede también ser utilizado tanto por cualquier departamento dentro de una empresa como por los líderes de un proyecto, asociaciones sectoriales, gobernantes de países, e incluso cada vez más es utilizado por particulares ante situaciones de toda índole (es lo que se conoce como FODA o DAFO personal)” (p.13).

#### 2.1.3. ¿Cuándo debe utilizarse?

Según Sánchez (2020) afirma: “No existe una guía para saber cuándo debe una empresa o una persona hacer un análisis FODA o DAFO, pero algunas situaciones en las que podría ser útil son:

- Antes de crear una nueva empresa
- Una vez al año para mantener o redefinir la estrategia de la misma
- Ante un nuevo proyecto
- Ante cualquier cambio interno o externo que consideremos que afecta sustancialmente nuestra posición competitiva” (p.14).

#### 2.1.4. ¿Para qué sirve?

Según Sánchez (2020) afirma: “Sirve para que cualquier empresa o particular pueda tomar las mejores decisiones basadas en un análisis pormenorizado de la situación considerando tanto los factores internos (fortalezas y debilidades) como los factores externos que le afectan (oportunidades y amenazas). Es una herramienta de fácil uso y de rápida implementación por lo que deja sin excusas a todos aquellos que habitualmente adoptan decisiones estratégicas poco razonadas y razonables” (p.15).

### 2.1.5. ¿Cómo se hace un análisis FODA o DAFO?

Según Sánchez (2020) indica: “Aunque es relativamente sencillo de realizar, somos partidarios de seguir siempre un proceso estructurado y minucioso, especialmente cuando estemos hablando de una empresa. El proceso que recomendamos llevar a cabo no se detiene en la realización de la matriz FODA-DAFO sino que va más allá, definiendo los siguientes pasos para la selección, planificación e implementación de las acciones más apropiadas en función del análisis realizado y de la estrategia seleccionada para la empresa” (p.15).

Según Sánchez (2020): “En primer lugar, hay que identificar las oportunidades y amenazas, así como las fortalezas y debilidades a través del estudio del micro y macroentorno y de un concienzudo análisis interno. Justo después hay que implementar la matriz FODA o DAFO. En tercer lugar, realizaríamos el análisis CAME, herramienta para corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades anteriormente identificadas. Luego seleccionaríamos la estrategia de la compañía. Por último, definiríamos y planificaríamos las acciones a implementar” (p.16).

#### **Primera fase:**

Detectar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas

Oportunidades y amenazas (análisis externos)

Según Sánchez (2020): “El análisis externo engloba tanto el análisis de microentorno como el macroentorno en búsqueda de oportunidades y amenazas” (p.17).

Análisis externo macroentorno

Según Sánchez (2020): “El análisis del macroentorno se encarga de estudiar aquellas variables políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ecológicas y legales que afectan a la empresa desde su entorno más lejano y que nos puede ayudar a identificar oportunidades y amenazas” (p.18).

## Análisis externo del microentorno.

Según Sánchez (2020): “El microentorno está formado por las fuerzas del entorno más cercano a la empresa para la que se realiza el análisis DAFO o FODA. Estamos hablando de proveedores, clientes, públicos, intermediarios y competidores” (p.20).

Según París (2017): “Oportunidades: las oportunidades son aquellas tendencias que pueden repercutir favorablemente sobre los planes actuales o futuros de la empresa se dan a nivel macro. En general se pueden anticipar, interpretar, aprovechar, pero difícilmente se puedan gestar desde la organización” (p.318).

Según París (2017): “Amenazas: constituyen aquellas tendencias que pueden tener incidencia negativa sobre los planes, por lo tanto, es conveniente conocerlas antes de que se materialicen en acciones concretas para evitar problemas. Son externas a la organización, en general del tipo macro-entorno a la misma” (p.319).

## Debilidades y fortalezas (análisis interno)

Según Sánchez (2020) afirma: “En la selección y listado de debilidades y fortalezas de una empresa que generen ventajas o desventajas competitivas y que atañan a aspectos organizativos, de recursos, activos, calidad y/o percepción de los consumidores, lo ideal es que este proceso se lidere internamente y que no sea una única persona la que llegue a las conclusiones, sino que se rodee y pida opinión a otras personas involucradas en la situación, como puede ser los miembros de comité de dirección, compañeros, empleados, proveedores, clientes o incluso a su pareja y amigos cercanos en caso de un análisis FODA o DAFO personal” (p.23).

Según París (2017) afirma: “Fortalezas: son las capacidades especiales con que cuenta la empresa o el negocio, y por los que cuenta con una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades, capital intelectual, conocimientos de mercado y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc. Los puntos fuertes o fortalezas son aquellos aspectos positivos, y explotables, de su empresa que le generan ventajas competitivas” (p.317).

Según París (2017) afirma: “Debilidades: los puntos débiles o debilidades son los aspectos criticables de la organización que le ocasionan desventajas frente a sus competidores y que deben atenderse debidamente para que no empeoren con el tiempo. Estas pueden estar identificadas o no por los miembros de la misma organización. En el caso de saber exactamente cuáles son las debilidades propias se requiere de un diagnóstico interno que las identifique y luego se genere un plan de acciones para reducirlas a su mínima expresión” (p.318).

### **La segunda fase:**

Consiste en completar la matriz FODA O DAFO

Una vez tenemos todas las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas seleccionadas, complementamos la matriz FODA o DAFO

### **La tercera fase:**

Según Sánchez (2020): “Consiste en confrontar las variables internas/externas de la matriz FODA” (p.26).

Fortalezas versus oportunidades

¿Nos permiten las fortalezas internas aprovechar las oportunidades que nos provee el entorno?

Debilidades versus amenazas

¿Nos impiden las debilidades internas hacer frente con garantías a las amenazas existentes o futuras?

Fortalezas versus amenazas

¿Nos permiten las fortalezas internas hacer frente a las amenazas que se ciñen sobre nosotros?

Debilidades versus oportunidades

¿Nos impide las debilidades internas aprovecharnos de las oportunidades que se nos presentan?

### **La cuarta fase:**

Consiste en seleccionar las estrategias

Según París (2017): “Las estrategias ofensivas tipo FO (Maxi-Maxi): son las de mayor impacto. Para generarlas debe pensarse en qué puede hacer la empresa para, apoyándose en sus fortalezas, lograr el máximo aprovechamiento de las oportunidades que se han identificado en el entorno” (p.321).

Según París (2017): “Las estrategias defensivas tipo FA (Maxi-Mini): se diseñan para enfrentar los posibles impactos negativos que pueden crearle a la empresa las amenazas que se identificaron en el entorno, mediante el máximo aprovechamiento de sus fortalezas” (p.322).

Según París (2017): “Las estrategias adaptativas tipo DO (Mini-Maxi): se diseñan para reducir las limitaciones que pueden imponerle a la empresa determinadas debilidades, en el máximo aprovechamiento de oportunidades que ha identificado en el entorno” (p.322).

Según París (2017): “Las estrategias de supervivencia tipo DA (Mini-Mini): son las más ‘traumáticas’. Se generan para reducir el efecto que pueden tener las debilidades de la empresa, que puedan agudizar el impacto negativo de amenazas que ha identificado en el entorno” (p.323).

Sánchez (2020): “Antes de definir y priorizar que acciones implementar, es fundamental que entendamos cual es la estrategia de la empresa, ya que en función de la misma puede ser que prioricemos corregir debilidades, afrontar amenazas, mantener fortalezas o explotar oportunidades” (p.30).

Estas estrategias pueden ser las siguientes:

Estrategias defensivas

Sánchez (2020): “Buscan evitar que empeore nuestra situación actual (por ejemplo: evitar perder cuota de mercado). En este tipo de estrategias predominarán las acciones

enfocadas en afrontar amenazas y mantener fortalezas. Por ejemplo, la estrategia que sigue Coca Cola en mercados muy maduros donde el consumo de sus refrescos está amenazado por las corrientes sociales que están atacando la obesidad y el consumo de productos azucarados” (p.30).

#### Estrategias ofensivas

Sánchez (2020): “Buscan mejorar nuestra situación actual (por ejemplo: ganar cuota de mercado). En este tipo de estrategias predominarán las acciones enfocadas a explotar las oportunidades y mantener las fortalezas. Ejemplo: empresa en un sector en crecimiento y con un plan de negocio agresivo” (p.30).

#### Estrategias de reorientación

Sánchez (2020): “Buscan transformar la situación haciendo cambios que eliminen las debilidades y creen nuevas fortalezas. En este tipo de estrategias predominarán las acciones enfocadas a corregir debilidades y explotar oportunidades. Ejemplo: IBM hace ya unas décadas, cuando dejó de ser una compañía de hardware para convertirse en una compañía de software/consultoría” (p.30).

#### Estrategia de supervivencia

Sánchez (2020): “Busca eliminar los aspectos negativos que nos perjudican. En este tipo de estrategias predominarán las acciones enfocadas a corregir las debilidades y a afrontar amenazas” (p.31).

### **La quinta fase:**

#### **Consiste en definir e implementar acciones**

Sánchez (2020). “Una vez realizados los pasos anteriores tenemos que definir un listado de acciones en detalle para cada fortaleza, debilidad, oportunidad y amenaza listada, que priorizaremos en función de la estrategia de la compañía” (p.31).

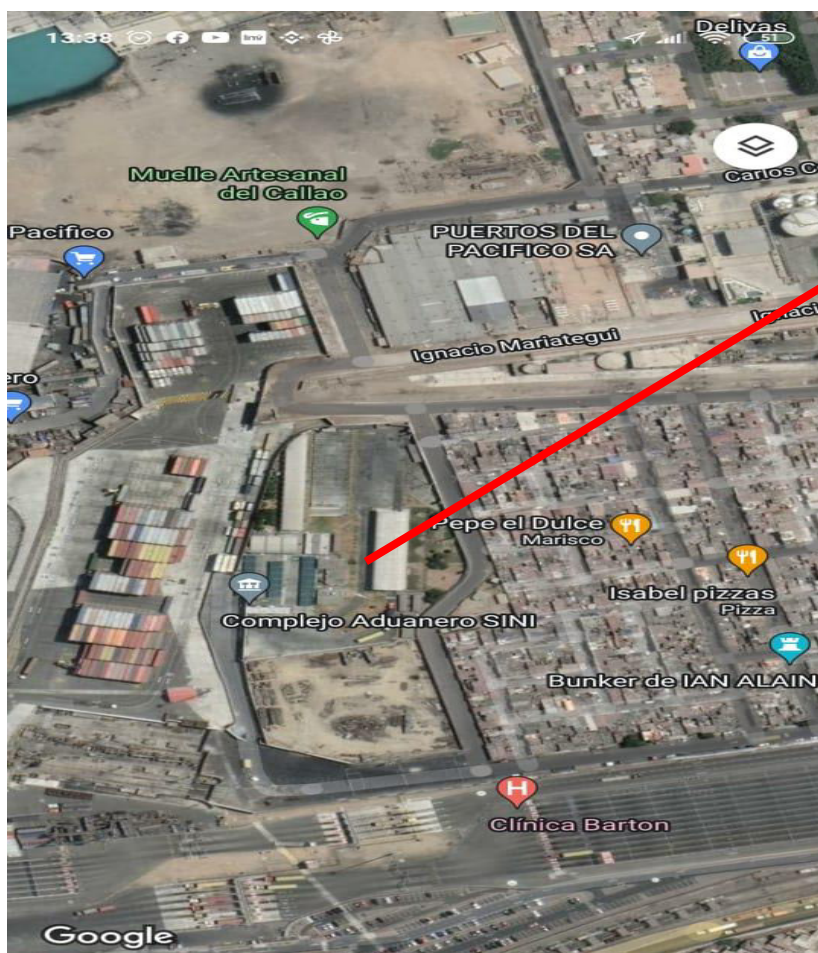
### III. DESARROLLO DEL TRABAJO

#### 3.1. Lugar

El presente trabajo se desarrollará en la Sección de Control y Monitoreo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT, la cual está ubicada en av. Contralmirante Rasgada N° 308 en la Provincia Constitucional del Callao.

**Figura 2**

*Ubicación en el GOOGLE MAP de la Sección de Control y Monitoreo*



SECCIÓN DE CONTROL Y MONITOREO

*Nota:* El gráfico representa la vista satelital de la Sección de Control y Monitoreo.



### 3.2. Tipo de investigación

El presente trabajo empleará el Método de Investigación Descriptiva.

La investigación descriptiva consiste en la explotación y descripción de los fenómenos en las situaciones de la vida real. Ofrece una descripción detallada de las características de ciertos individuos, situaciones o grupos (Kerlinger y Lee, 1999). A través de estudios descriptivos, los investigadores descubren nuevos significados, describen lo que existe, determinan la frecuencia con la que sucede algo y categorizan la información. Los resultados de la investigación descriptiva incluyen la descripción de conceptos, la identificación de las relaciones y el desarrollo de hipótesis que sirven como base para la futura investigación cuantitativa. (Kerlinger y Lee, 1999, como se citó en Burns y Grove, 2003, p.29)

Namakforoosh (2005): “La investigación descriptiva es una forma de estudio para saber quién, dónde, cuándo, cómo y porqué del sujeto del estudio. En otras palabras, la información obtenida en un estudio descriptivo, explica perfectamente a una organización el consumidor, objetos, conceptos y cuentas” (p.91).

En el presente trabajo el colaborador no tiene ningún tipo de control sobre las variables. La información que se utilizará ya se encuentran desarrolladas y parte de ella se encuentra en el Sistema Integral de Gestión de Acciones de Control Extraordinarias- SIGACE propia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Se describirá como sucedieron los hechos para poder cumplir los objetivos de incautación planteados a la Sección de Control y Monitoreo-SINI tal y como acontecieron desde el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

El Sistema Integral de Gestión de Acciones de Control Extraordinarias- SIGACE, es la base de datos en la cual se registra todo el accionar diario de las Acciones de Control Extraordinaria. Este registro se categoriza según el área ejecutante. De esta base de datos se recabará el monto total de incautaciones representados en dólares americanos efectuados por la Sección de Control y Monitoreo en el ejercicio 2021 así como también el monto en dólares americanos efectuados por el colaborador.

### 3.3. Diseño de investigación

El presente trabajo desarrollará el diseño no experimental- transversal.

Toro y Parra (2006): “La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos varias intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (p.158).

Gómez (2006) indica: “Diseños no experimentales podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que hacemos es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En la investigación no experimental no es posible asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos. De hecho. No hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos de estudio” (p.102).

Gómez (2006) indica: “En un experimento se “construye” una realidad, se desarrolla en un ambiente artificial. En cambio, en un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador” (p.102).

Gómez (2006) indica: “Los diseños de investigación transeccionales o transversales recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (o describir comunidades, eventos, fenómenos o contextos). Es como tomar una fotografía de algo que sucede. Por ejemplo, un censo, que nos indica el estado de una población en determinado momento” (p.102).

En el presente trabajo no se tendrá ninguna manipulación en las variables y se limitara a la observación y descripción de las situaciones tal y como acontecieron en la Sección de Control y Monitoreo en una situación de pandemia causada por el virus de la COVID 19, Además, la recolección de los datos se realizara en el periodo del

ejercicio 2021 que comprende desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

### **3.4. La empresa**

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2002): “La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional”.

#### **3.4.1. Finalidad Institucional**

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (2002): “La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones. También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia”.

### 3.4.2. Cultura organizacional

#### Misión

SUNAT (2002): “Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.

#### Visión

SUNAT (2002): Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región.

- Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.

- Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.

- Respetada por:

El Estado: por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.

Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.

Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.

Sus trabajadores potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado

Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

### 3.5. Sección de Control y Monitoreo-SINI

La Sección de Control y Monitoreo-SINI, pertenece a la División de Control Operativo de la Intendencia Marítima del Callao, realiza funciones desde el año 2010, su creación principalmente se realiza para hacer frente a la creciente afluencia del comercio exterior y el desarrollo tecnológico a nivel mundial, todo ello con la finalidad de realizar los controles aduanero más rápido sin dejar de ejercer la potestad aduanera.

#### Figura 3

*Ubicación en el GOOGLE MAP de la Sección de Control y Monitoreo*



*Nota:* El gráfico representa la dependencia de la Sección de Control y Monitoreo con respecto a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

Las funciones que se desarrollan en la sección de Control y Monitoreo SINI se fundamentan en dos procedimientos:

**INSTRUCTIVO: CONTROL-IT.00.04: INSPECCION NO INTRUSIVA, INSPECCION FISICA Y RECONOCIMIENTO FISICO DE MERCANCIAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO.** Que tiene como objetivo establecer las actividades a seguir durante el proceso

de inspección no intrusiva, inspección física o reconocimiento físico de mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

PROCEDIMIENTOESPECIFICO: CONTROL-PE.00.09 : INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCÍAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, que tiene como objetivo establecer las pautas a seguir para la inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico en el complejo aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao (IAMC), de mercancía en contenedores que ingresa al país o se embarca al exterior por el puerto del Callao.

### **3.6. Análisis FODA a la Sección de Control y Monitoreo-SINI**

Se realizará el análisis FODA a la Sección de Control y Monitoreo-SINI

#### **Amenazas**

- Pandemia a causa del virus CORONAVIRUS (COVID 19).

En el año 2019 se da inicio del brote de un virus denominado coronavirus (COVID 19) en la ciudad de Wuhan (china), la cual se esparció por todo el globo terráqueo, haciendo que la Organización Mundial de la Salud la declare como una pandemia. Este virus se esparció tan rápido que los países no estaban preparados para hacer frente a esta situación, lo que provoco el deceso de miles de personas a nivel mundial, así como también muchas industrias se cerraron, lo cual afectó la economía mundial.

- El PERÚ está en cuarentena

El 15 de marzo del 2020 el presidente del Perú Martin Vizcarra declara en estado de emergencia el país por un periodo de quince días (15), sin embargo, este periodo de tiempo se fue prolongando porque la cantidad de contagiados así como por la cantidad de decesos que crecían de manera exponencial.

Muchos negocios se vieron paralizados, tuvieron que cerrar sus puertas y mandar a sus hogares a sus trabajadores.

- Incertidumbre política.

Existe una gran incertidumbre política, parte del Congreso de la República busca vacar al presidente del Perú Martín Vizcarra.

- Crisis social

La población se encuentra dividida, consideran que las medidas tomadas por el Presidente de la República Martín Vizcarra no son las adecuadas para controlar la cantidad de contagios y decesos a causa del virus COVID 19. Así como también consideran que poniéndolos en cuarentena los limita a conseguir los recursos para poder subsistir en su día a día.

- El valor del flete de transporte marítimo

Debido a la escases de contenedores y portacontenedores a nivel mundial el flete para el transporte marítimo se incrementó hasta en un 100%. Con la pandemia a causa del virus coronavirus (COVID 19) el comercio mundial se estancó, los procesos se hicieron más lentos, por lo que los contenedores que llegaban a un país demoraban mucho más tiempo en salir.

### **Oportunidades**

- Actualización de algunos procedimientos aplicables a la situación actual (procedimiento de importación para el consumo, procedimiento de tránsitos aduaneros internacional y otros).

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria al enfrentar una situación que no había atravesado antes, se tomó como reto poder adaptar sus procesos a la nueva situación por la cual estaba atravesando

el país, de esta manera buscaba seguir realizando sus controles sin perjudicar al personal, seguir teniendo un proceso ágil, seguir dando las herramientas a los operadores de comercio exterior para no interrumpir la cadena logística. Dentro de este contexto de la pandemia, el Perú requería de muchos insumos para el cuidado de la población, los cuales ingresaban al país a través del comercio exterior (régimen de importación para el consumo). Con la finalidad de ser un facilitador del comercio exterior sin perder su facultad fiscalizadora la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria realizó grupos de trabajo de las diferentes áreas para revisar todos los procesos y poder digitalizarlos, tratando de no exponer al personal de contagiarse del virus COVID 19.

- Un gran porcentaje de trabajadores mayores son personas vulnerables.

Casi el 50% de trabajadores de la División de Control operativo son personas mayores con alguna enfermedad preexistente que les hace vulnerables al virus del COVID 19 por lo que se les asignó realizar trabajo remoto. Se lo considera también una oportunidad, debido a que en la jornada laboral normal sin aun estar viviendo una situación de pandemia, se pudo notar que muchos trabajadores son reacios a los cambios, como ya están acostumbrados a una manera de trabajar, a una rutina laboral, cuando se intenta realizar mejoras a su proceso se les dificulta adaptarse y muchas veces lo consideran innecesario. El que muchos trabajadores realicen trabajo remoto da la oportunidad a un nuevo personal que tiene un enfoque más actual a realizar esas funciones.

### **Debilidades**

- El mayor porcentaje de trabajadores del área son personas vulnerables.

El área de recursos humanos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria realizó una encuesta a través del correo institucional a todos los trabajadores en la cual incluía preguntas como la edad, enfermedades preexistentes y familiares vulnerables, resultando de ello casi el



50% de los trabajadores de la Sección de Control y Monitoreo-SINI se les asignó poder realizar sus funciones de manera remota. Considerando que las dos funciones que se realizan en la Sección de Control y Monitoreo -SINI consiste en escaneo de contenedores e inspección física de los mismos, son acciones que necesariamente se tienen que realizar de manera presencial, por lo que los trabajadores asignados a trabajo remoto no tenían una función definida y/o las funciones que se habilitaron para este personal no tenían impacto directo en el cumplimiento de la meta asignada a esta función.

- No están definidas las funciones específicas

Dentro del personal que laboran en la Sección de Control y Monitoreo -SINI, se tiene a oficiales de aduanas, personal de apoyo administrativo y personal de apoyo operativo. Cada uno debería realizar las funciones de acuerdo a su categoría, sin embargo, en el actuar de la jornada laboral no se nota ninguna diferencia entre las funciones que realizan, el personal de apoyo operativo hace las funciones del oficial de aduanas, se delega funciones al personal que no está autorizado para hacerlo. No se nota un orden para realizar las funciones.

- Los trabajos se realizan de manera virtual

Con la pandemia producida a causa del virus COVID 19 muchos colaboradores comenzaron a realizar trabajo remoto, sin embargo, el trabajo consistente en las inspecciones físicas es un trabajo totalmente presencial, como funcionarios públicos es necesario contrastar que la mercancía declarada de manera documentaria sea tal cual lo verificado físicamente, para ello se tiene que ver el producto y contabilizar.

- Procesos no actualizados

El procedimiento específico de la Sección de Control y Monitoreo **CONTROL-PE.00.09: Inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico de mercancías en el Complejo Aduanero de la**

**Intendencia Aduanera Marítima del Callao** (Anexo 6) se remite al año 2011, no contando a la fecha con un procedimiento específico que sea acorde a las circunstancias que afecta al país.

- El personal no cumple con los procedimientos porcentajes de inspección

Dentro de una acción de control extraordinaria se tiene que inspeccionar el 100% de la mercancía dentro del contenedor; sin embargo, en el accionar diario no se estaba viendo reflejado este porcentaje de inspección.

### **Fortalezas**

- Cuenta con el único escáner de contenedores a nivel nacional.

La Sección de Control y Monitoreo-SINI al contar con un escáner de contenedores es la única área que puede realizar un control no intrusivo de manera ágil y sin exponer al personal a un posible contagio del virus del coronavirus (COVID 19), esto permite salvaguardar al personal, así como también ser más exactos al momento de seleccionar un contenedor para ser inspeccionado de manera física.

- Ingreso de nuevos profesionales

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria lanzó a nivel nacional la convocatoria para el Curso Aduanero Tributario (CAT 70) con la finalidad de atraer nuevos profesionales con ganas de querer hacer carrera dentro de la institución.

- Autonomía financiera

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria es una institución que maneja su propio presupuesto, lo cual le permite contratar nuevo personal cuando lo requiera, adquirir equipos que le permitan realizar

sus funciones de manera idónea, así como también la adquisición de Implementos de seguridad (guantes, mascarilla, protector facial, trajes, casco, etc.).

- Personal joven con ganas de aprender.

Con el ingreso nuevos profesionales, va permitir que la institución tenga personal que este motivado y con muchas ganas de aprender, lo cual va permitir inculcarles la manera correcta de realizar las funciones de acuerdo a la situación que estamos atravesando (pandemia a causa del virus COVID 19).

**Figura 4**

*Matriz FODA de la Sección de Control y Monitoreo*

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con el único escáner de contenedores a nivel nacional.</li> <li>• Ingreso de nuevos profesionales.</li> <li>• Autonomía financiera.</li> <li>• Personal joven con ganas de aprender.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El mayor porcentaje de trabajadores del área son personas vulnerables.</li> <li>• No están definidas las funciones específicas.</li> <li>• Los trabajos se realizan de manera virtual.</li> <li>• Procesos no actualizados.</li> <li>• El personal no cumple con los procedimientos porcentajes de inspección.</li> </ul>

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de algunos procedimientos aplicables a la situación actual (procedimiento de importación para el consumo, procedimiento de tránsitos aduaneros internacional y otros).</li> <li>• Un gran porcentaje de trabajadores mayores son personas vulnerables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pandemia a causa del virus CORONAVIRUS (COVID 19).</li> <li>• El PERÚ está en cuarentena.</li> <li>• Incertidumbre política.</li> <li>• crisis social.</li> <li>• El valor del flete de transporte marítimo.</li> </ul>

*Nota:* El gráfico muestra cada una de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la Sección de Control y Monitoreo.

#### Fortalezas vs oportunidades

¿Nos permite las fortalezas internas aprovechar las oportunidades que nos provee el entorno?

Aprovechando su autonomía económica y presupuestal la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, pudo realizar una convocatoria a nivel nacional para incluir jóvenes profesionales que estén prestos a aprender y que se puedan adaptar fácilmente a los cambios. Aprovechando de este modo trabajadores calificados que tengan una visión diferente de los procesos, en las que puedan dar aporte que hagan que los procesos sean más eficientes y ágiles.

#### Debilidades vs amenazas

¿Nos impiden las debilidades internas hacer frente con garantías a las amenazas existentes y futuras?

Las debilidades internas no permitirían hacer frente a las amenazas existentes, debido a que la amenaza principal es la pandemia causado por el virus coronavirus (COVID 19)

la cual limita el número de trabajadores de manera presencial, así como también obliga a la institución a cambiar sus procesos y adaptarlas a la situación por la cual está atravesando.

Fortalezas vs amenazas

¿Nos permiten las fortalezas internas hacer frente a las amenazas que se ciñen contra nosotros?

Al contar la Sección de Control y Monitoreo -SINI con el único escáner de contenedores en el Perú, permite realizar los controles aduaneros de una manera más eficiente y ágil, esta tecnología permite revisar mayor cantidad de contenedores en menos que tiempo que lo harían los funcionarios aduaneros, y solo se aperturaran aquellos contenedores que implican riesgo después de algún análisis de imagen. Adicional a ello, esto permite hacer frente al impacto negativo que causa los estragos del virus COVID 19, Permite realizar el control en un área controlada sin tener que exponer a los funcionarios aduaneros.

Debilidad vs oportunidades

¿Nos impiden las debilidades internas aprovecharnos de las oportunidades que se nos presentan?

El no tener personal que cumplan con sus funciones de acorde a los porcentajes de inspección, con lo establecido en los procedimientos, ni con sus funciones propias de funcionario aduanero, no va permitir aprovechar al máximo los beneficios que pueda acarrear la actualización de procedimientos y la utilización de nuevas tecnologías y métodos de trabajos.

### **Estrategia a implementar**

Dentro de los tipos de estrategias a implementar se escogió la Estrategias de reorientación. Según Sánchez (2020): “la estrategia de reorientación Busca transformar la situación haciendo cambios que eliminen las debilidades y creen nuevas fortalezas. En

este tipo de estrategias predominarán las acciones enfocadas a corregir debilidades y explotar oportunidades” (p. 30).

### **Definir acciones**

- El mayor porcentaje de trabajadores del área son personas vulnerables.

Con ingreso de los nuevos funcionarios del Curso Aduanero Tributario (CAT 70), se podrá compensar los puestos de los colaboradores que fueron notificados a realizar labor remota.

- No están definidas las funciones específicas

Se definirá de manera específica las funciones de cada colaborador.

Funciones del oficial responsable:

-Recepcionar la documentación sustentatoria de la importación (Declaración Aduanera de Mercancías, Invoice, Bill of Lading, autorizaciones requeridas, TPI, entre otros).

-Contrastar la información de los documentos con la información del sistema.

-Ordenar la apertura del contenedor.

-Dar las directrices al personal de apoyo operativo, así como al personal estiba de cómo se va realizar el control.

-Verificar que la mercancía encontrada dentro del contenedor guarde relación con lo presentado en la documentación.

-Realizar toma fotográfica de las mercancías por serie y cargarlo en el aplicativo Teams.

- Redactar el Acta de Inspección e ingresarlo al SIGEDA.

-Si hubiera alguna incidencia tomar la decisión de la medida a implementar.

-Redactar el Acta de Inmovilización-Incautación e ingresarlo al SIGEDA.

-Elaborar un informe de actuación del Acta de Inmovilización-Incautación.

-En el caso se vaya a aplicar la medida preventiva de inmovilización, dirigirse al depósito temporal custodiando el contenedor.

### Funciones del personal apoyo administrativo

- Realizar las comunicaciones al depósito temporal para que envíen el contenedor a las Instalaciones del Complejo Aduanero SINI para su inspección.
- Realizar la comunicación a la agencia de aduanas para que esté presente el auxiliar de despacho representante de la agencia de aduanas.
- Generar la notificación en el Trámite Documentario, así como su redacción.

### Funciones del personal de apoyo operativo

- Abrir el embalaje de la mercancía y verificar sus características.
  - Realizar el conteo de la mercancía por serie, así como también realizar el conteo total de bultos.
  - Sacar una muestra de cada serie y colocar la serie que le corresponde.
  - Cuando se elaborare alguna medida preventiva tomar fotos generales de la mercancía inspeccionada, así como también grabar un video corto de lo incautado o inmovilizado.
  - Separar la mercancía incautada de lo conforme.
  - Verificar que todos los bultos incautados se paleticen y se guarden el contenedor del complejo aduanero SINI.
- Los trabajos se realizan de manera virtual.

El personal que realiza trabajo remoto realizara funciones de apoyo al área operativa, como por ejemplo, realizar la valoración de las Actas de Incautación-Inmovilización, así como elaborar el Informe de Aforo y Avalúo.

- Procesos no actualizados

En el tema de cambiar los procedimientos es un trámite que lo ve el Área de Normativa por lo cual no se consideró.

- El personal no cumple con los procedimientos de porcentajes de inspección.

Inducir a los funcionarios antiguos, así como los funcionarios aduanero ingresantes a cumplir con el porcentaje de inspección de una acción de control extraordinario la cual es el 100%.



#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La implementación de las estrategias, permitió obtener los siguientes resultados:

En el ejercicio 2021, la sección de Control y Monitoreo tenía como meta de Incautación \$ 1'200,000.00 dólares americanos.

Se generaron cuarenta y cinco (45) Acciones de Control Extraordinarias exitosas, reflejadas en sus respectivas Actas de Incautación con un monto de Incautación total de \$ 1'454,180.521 dólares americanos.

En el ejercicio 2021 la Sección de Control y Monitoreo SINI cumplió con un 120 % de la meta establecida

**Tabla 1**

*Actas de Incautación de la Sección de Control y Monitoreo*

<b>Secuencia</b>	<b>Aduana</b>	<b>Puesto</b>	<b>Año</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>CIF</b>
1	118	0303	2021	000001	25/01/2021	2044.8
2	118	0303	2021	000002	01/02/2021	2972.5
3	118	0303	2021	000003	05/02/2021	436044.36
4	118	0303	2021	000004	06/02/2021	2051.7
5	118	0303	2021	000006	22/02/2021	5280.5
6	118	0303	2021	000007	02/03/2021	59232.1
7	118	0303	2021	000008	06/03/2021	310.8
8	118	0303	2021	000009	12/03/2021	23591.25
9	118	0303	2021	000010	12/03/2021	16422.97
10	118	0303	2021	000011	18/03/2021	48189.806
11	118	0303	2021	000013	15/05/2021	538.35
12	118	0303	2021	000016	21/05/2021	532
13	118	0303	2021	000017	26/05/2021	130251.27
14	118	0303	2021	000018	26/05/2021	10897.41
15	118	0303	2021	000019	27/05/2021	4240

16	118	0303	2021	000020	28/05/2021	532
17	118	0303	2021	000022	11/06/2021	7099.35
18	118	0303	2021	000024	15/06/2021	3713.58
19	118	0303	2021	000025	16/06/2021	58902.02
20	118	0303	2021	000027	21/06/2021	4643.08
21	118	0303	2021	000028	02/07/2021	5808.76
22	118	0303	2021	000029	09/07/2021	864
23	118	0303	2021	000030	12/07/2021	1597.47
24	118	0303	2021	000031	15/07/2021	12978
25	118	0303	2021	000033	06/08/2021	1727.1
26	118	0303	2021	000034	07/08/2021	5132.16
27	118	0303	2021	000036	20/08/2021	53520
28	118	0303	2021	000037	10/09/2021	14978.669
29	118	0303	2021	000038	11/09/2021	12174
30	118	0303	2021	000040	28/09/2021	28438.19
31	118	0303	2021	000042	07/10/2021	33717.78
32	118	0303	2021	000044	11/10/2021	24809.48
33	118	0303	2021	000045	11/10/2021	13231.787
34	118	0303	2021	000046	13/10/2021	134581.564
35	118	0303	2021	000047	18/10/2021	3984.65
36	118	0303	2021	000048	20/10/2021	122609.687
37	118	0303	2021	000049	23/10/2021	25304.16
38	118	0303	2021	000050	25/10/2021	43183.177
39	118	0303	2021	000052	30/10/2021	7223.939
40	118	0303	2021	000055	10/11/2021	1025.31
41	118	0303	2021	000057	25/11/2021	35328.03
42	118	0303	2021	000061	29/11/2021	48313.3
43	118	0303	2021	000062	30/11/2021	739.456
44	118	0303	2021	000065	04/12/2021	1216.728
45	118	0303	2021	000069	14/12/2021	4203.278

*Nota:* Esta tabla muestra todas las Actas de Incautación generadas en la Sección de Control y Monitoreo en el ejercicio 2021; así como, el valor de cada Acta de Incautación. Esta información fue extraída del SIGEDA- SUNAT.

De las cuarenta y cinco (45) medidas preventivas generadas por los integrantes de la Sección de Control y Monitoreo-SINI, dos (02) de las más relevantes elaboradas por el participante son las siguientes:

Con INFORME N° 13-2021-SUNAT/3D8210-3D8211, el especialista 1, Segundo Felipe Pipa Cachique da a conocer lo acontecido en la acción de control Extraordinaria N° 60.

De las imágenes obtenidas del escaneado que se había realizado al contenedor TGBU4073280, las cuales fueron registradas en el aplicativo TEAMS por la analista de imagen, se pudo notar que existían densidades distintas y sospechosas dentro del citado contenedor.

En atención a ello, se decidió la apertura del contenedor TGBU4073280 a fin de confirmar o descartar la alerta registrada. Logrando encontrar en primera instancia una fila con cajas que contenían mascarillas de tres pliegues, lo que llamo la atención, porque era una mercancía que no guardaba ningún tipo de relación con lo manifestado (GLOBOS), por lo que se continuó codificando toda la mercancía del contenedor.

Asimismo, en el transcurso del desarrollo del control, se abrió más cajas, encontrándose mascarillas del tipo KN95 de diferentes colores ( negro, rosado, blanco), así como también monturas de protectores faciales, micas de protectores faciales y unos bultos conteniendo bolsitas de plástico para mascarilla del mismo tipo antes descrito.

Resulta pertinente señalar, que de la inspección al 100% del contenedor TGBU4073280, se encontró mercancía no manifestada en un total de mil once bultos (1011), con un peso aproximado de diez mil novecientos diez (10,910.00) kilogramos, cabe recalcar que de acuerdo a lo consultado en el portal de la Sunat, referido al módulo de manifiesto de carga, se habían manifestado mil ciento cuatro (1104) bultos con un peso de doce mil setecientos setenta y cinco (12,775.00) kilogramos, lo que se podría traducir que la cantidad de bultos con mercancía no manifestada representa el 91.5% del total de bultos.

Con el INFORME N° 52-2021-SUNAT/3D8210-3D8211, el especialista 1, Segundo Felipe Pipa Cachique da a conocer lo acontecido en la acción de control Extraordinaria N° 188.

La Acción de Control Extraordinaria N° 188 se inició el 15.JUN.2021 a las 12:33 horas, en las instalaciones del Complejo Aduanero SINI, contando con la participación del Sr. Frank Rasmussen Severiano con DNI 48335739 con cargo de Auxiliar de Despacho de la Agencia de Aduanas HUGO GADEA VILLAR S.A.

De las Imágenes obtenidas del escaneado que habían realizado al contenedor CGMU9349357, Las cuales fueron registradas en el aplicativo TEAMS por el analista de imagen, se pudo notar que existían dos densidades distintas y sospechosas dentro del citado contenedor, las primeras tres cuartas partes del contenedor tenían una densidad que difería a la última parte.

En atención a ello, se decidió la apertura del contenedor CGMU9349357, a fin de confirmar o descartar la alerta registrada, lográndose encontrar un total de 146 cajas, de las cuales 145 eran de dimensiones y color similar, solo una (01) era de dimensiones menores; sin embargo, de las 145 cajas de dimensiones y color similar, se encontraron 22 cajas ubicadas en la parte ultima del contenedor que estaban envueltas en film plástico, las mismas que contenían zapatillas.

Como consecuencia de la inspección física a los 146 bultos, se verifico la existencia de mercancía NO DECLARADA en la DAM 118-2021-10-226542, consistentes en Zapatillas deportivas de diferentes modelos con las marcas NIKE Y ADIDAS, cabe mencionar que en la DAM 118-2021-10-226542 solo declaran una (01) serie de mercancía consistente en: CARROS ELECTRICOS.

Con oficio N° 000088-2021-SUNAT/3D8200 de fecha 15.JUN.2021, la División de Control Operativo convocó la participación para fines de prevención de delitos aduanero a la Dra. Lucia Lizana Segama Fiscal Prov. 3er. Despacho. Fiscalía Prov. Corp. Esp. En Delitos aduaneros y contra Prop. Int. Callao.

Con Acta de Verificación Fiscal e Incautación caso preventivo N° 160-2021, la Dra. Lucia Lizana Segama Fiscal Prov. 3er. Despacho. Fiscalía Prov. Corp. Esp. En Delitos aduaneros y contra Prop. Int. Callao, dispone la incautación de las mercancías que no se encontraban declaradas en virtud de lo estipulado en el art 13° de la ley N° 28008. Ley de los Delitos Aduaneros, la cual se realizó mediante Acta de Incautación N° 118-0303-2021-000025.

Tanto la Acción de Control Extraordinaria N° 60 y Acción de Control Extraordinaria N° 188 se encuentran en Investigación por la Fiscalía Prov. Corp. Esp. En Delitos aduaneros y contra Prop. Int. Callao.

**Comparativa entre la cantidad de Actas de Incautación y montos incautados entre los ejercicios 2019, 2020 y 2021.**

**Tabla 2**

*Actas y Montos incautados por la Sección de Control y Monitoreo en los tres últimos años*

AÑO	2019	2020	2021
NUMERO DE			
ACTAS	15	17	45
MONTO			
INCAUTADO	150,557.71	203,060.55	1'454,180.521

*Nota:* esta tabla muestra la comparativa entre la cantidad de Actas de Incautación y montos incautados en los años 2019, 2020 y 2021, por la Sección de Control y Monitoreo.

Realizando una comparativa entre la cantidad de actas de incautación generadas en el ejercicio 2021 con las generadas en el ejercicio 2020 y 2019 se puede notar que hubo un incremento de más de un 300%.

Realizando una comparativa entre el monto incautado en el ejercicio 2021 con lo incautado en el ejercicio 2020 y 2019 se puede notar un incremento de más de un 700%.

## V. CONCLUSIONES

### CONCLUSIONES

Las conclusiones que se pueden establecer son las siguientes:

Realizar el análisis FODA de la Sección de Control y Monitoreo-SINI fue esencial para conocer el ambiente externo e interno en la cual se desarrolla la sección, de este modo se pudo aflorar sus principales debilidades las cuales le impedían poder cumplir sus objetivos de incautación.

Utilizar la estrategia de reorientación en la cual se corrigieron las debilidades, logró que se pudiera cumplir la meta de incautación de la sección de control y monitoreo-SINI, se logró una incautación de \$ 1'454,158.521 dólares americanos, siendo el objetivo de incautación del año 2021 el monto de \$1'200,000.00 dólares americanos.

El monto de incautación del año 2021 de la sección de control y monitoreo supera en más de un 700% los montos incautados en el ejercicio 2020 y 2019.

#### **Tabla 3**

*Montos de incautación realizados por la Sección de Control y Monitoreo-SINI en los últimos tres años*

AÑO	2019	2020	2021
MONTO INCAUTADO	150,557.71	203,060.55	1'454,180.521

*Nota:* Esta tabla muestra el incremento en el valor de incautaciones en el año 2021 con respecto a los años 2019 y 2020.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Es fundamental que se definan las funciones específicas que debe realizar cada miembro de la institución cuyo cumplimiento este bajo responsabilidad. Sobre todo en el estado, ya que no cuenta con un sistema de evaluación para sus funcionarios sobre todo para aquellos que poseen un contrato de trabajo con tiempo indeterminado. Esta modalidad de contrato aunado a un inexistente sistema de evaluación, desencadena que un porcentaje de funcionarios se acostumbren a un trabajo rutinario, a delegar sus funciones a subordinados que no están autorizados para realizar dichas funciones.

Los funcionarios aduaneros deben inculcar con el ejemplo la importancia del cumplimiento de los procedimientos y sobre todo la importancia de la labor que realizan.

Es importante utilizar el escáner de contenedores para realizar una mejor selección de contenedores que pasaran a ser inspeccionados, ello hace más eficiente la cantidad de funcionarios asignados y disminuye los tiempos de atención en más de un 50%.

Se debe mantener un feedback entre los analistas de imágenes y el personal que realiza las inspecciones físicas con la finalidad de dar a conocer a todos los funcionarios las nuevas casuísticas presentadas en la Sección de Control y Monitoreo.

Se debe tener procedimientos actualizados. El procedimiento de la Sección de Control y Monitoreo SINI CONTROL-PE.00.09: Inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico de mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia Aduanera Marítima del Callao (Anexo 6) es del año 2011 la cual no se ajusta actualidad.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Burns, N. y Grove, S.K. (2003). *Understanding Nursing Research*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=5UNB9ZknC84C&pg=PA29&dq=investigacion+descriptiva&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEwjF1eTb3p33AhU0rpUCHTGdDYwQ6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=investigacion%20descriptiva&f=false>
2. Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas (2008). Recuperado de: <https://ww3.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
3. Finalidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html>
4. Gómez, M.M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Recuperado de : <https://books.google.com.pe/books?id=9UDXPe4U7aMC&pg=PA102&dq=dise%C3%B1o+de+investigacion+transversal&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEwjD9-nEzp33AhUQLLkGHR0MDTkQ6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=dise%C3%B1o%20de%20investigacion%20transversal&f=false>
5. Hanel del Valle y Hanel Gonzales (2004). *Análisis Situacional Modulo II*. Recuperado de: [http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/392/analisis\\_situacional\\_modulo2.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/392/analisis_situacional_modulo2.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
6. Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la investigación*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=ZEJ7-0hmvhwC&pg=PA91&dq=investigacion+descriptiva&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEWjfaTA0pf3AhXSHLkGHfxxDhEQ6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=investigacion%20descriptiva&f=false>



7. Toro, I.D.J. y Parra, R.D.R. (2006). *Método y conocimiento METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=4Y-kHGjEjy0C&pg=PA158&dq=dise%C3%B1o+no+experimental+transversal&hl=qu&sa=X&ved=2ahUKEwjw9daY3Jf3AhVZHbkGHdlyDAMQ6AF6BAgDEAI#v=onepage&q=dise%C3%B1o%20no%20experimental%20transversal&f=false>
8. Sánchez, H. D, (2020). *Análisis FODA o DAFO*. Madrid, España: Bubok Publishing S.L.
9. París, J. A, (2017). *Marketing estratégico desde el paradigma esencial*. Buenos Aires, Argentina: Alfaomega Grupo Editor Argentino.

## VIII. ANEXOS

### Anexo 1: CONSULTA DETALLADA DE ACTAS DEL AÑO 2019

**Rango de Fechas de las Actas: Del 01/01/2019 al 31/12/2019**

**Aduana de las Actas: 118 - MARITIMA DEL CALLAO**

**Puesto de control de las Actas: 0303**

**Tipo de Acta: AC - ACTA DE INCAUTACION**

**Fecha y Hora Reporte: 07/04/2022 15:50:23 horas**

Secuencia	Aduana	Puesto	Año	Número	Tipo	Fecha	CIF
1	118	0303	2019	000009	AC	06/02/2019	6396.39
2	118	0303	2019	000011	AC	14/02/2019	2347.32
3	118	0303	2019	000023	AC	19/03/2019	4992.15
4	118	0303	2019	000036	AC	10/05/2019	6962.36
5	118	0303	2019	000038	AC	13/05/2019	30322.93
6	118	0303	2019	000045	AC	19/06/2019	2770.13
7	118	0303	2019	000054	AC	08/07/2019	29488.16
8	118	0303	2019	000057	AC	09/07/2019	2591.8
9	118	0303	2019	000059	AC	06/08/2019	8176.95
10	118	0303	2019	000064	AC	14/08/2019	36791.78
11	118	0303	2019	000071	AC	17/09/2019	14075.36
12	118	0303	2019	000072	AC	20/09/2019	852.53
13	118	0303	2019	000076	AC	26/09/2019	978.86
14	118	0303	2019	000077	AC	27/09/2019	174
15	118	0303	2019	000089	AC	16/12/2019	3636.99

Fuente: SIGEDA-SUNAT

**ANEXO 2: CONSULTA DETALLADA DE  
ACTAS DEL AÑO 2020**

**Rango de Fechas de las Actas: Del 01/01/2020 al 31/12/2020**

**Aduana de las Actas: 118 - MARITIMA DEL CALLAO**

**Puesto de control de las Actas: 0303**

**Tipo de Acta: AC - ACTA DE INCAUTACION**

**Fecha y Hora Reporte: 07/04/2022 15:44:38 horas**

<b>Secuencia</b>	<b>Aduana</b>	<b>Puesto</b>	<b>Año</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>CIF</b>
1	118	0303	2020	000004	17/01/2020	5078.73
2	118	0303	2020	000005	21/01/2020	1813.5
3	118	0303	2020	000006	21/01/2020	17425.55
4	118	0303	2020	000007	21/01/2020	9392.64
5	118	0303	2020	000008	22/01/2020	6287.2
6	118	0303	2020	000009	22/01/2020	17021.27
7	118	0303	2020	000011	06/02/2020	3461.72
8	118	0303	2020	000012	06/02/2020	23563.8
9	118	0303	2020	000013	07/02/2020	27152.02
10	118	0303	2020	000015	11/02/2020	8570.88
11	118	0303	2020	000016	11/02/2020	40657.63
12	118	0303	2020	000017	11/02/2020	9508
13	118	0303	2020	000020	19/02/2020	14205.16
14	118	0303	2020	000021	19/02/2020	3432.6
15	118	0303	2020	000024	27/02/2020	1973.93
16	118	0303	2020	000027	05/10/2020	10587.92
17	118	0303	2020	000029	19/11/2020	2928

Fuente: SIGEDA-SUNAT

ANEXO 3: INFORME N° 13-2021-SUNAT/3D8210-3D8211



















ANEXO 4: INFORME N° 13-2021-SUNAT/3D8210-3D8211









## Anexo 5: CONTROL-IT.00.04: INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCIAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

### FISCALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y CONTROL FRONTERIZO

#### INSTRUCTIVO : CONTROL-IT.00.04: INSPECCION NO INTRUSIVA, INSPECCION FISICA Y RECONOCIMIENTO FISICO DE MERCANCIAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

[Doc. Inicial](#) [Resol. Generales](#) [Resol. Especificas](#) [Instrucciones](#) 

<b>Doc:</b> CONTROL-IT.00.04	<b>INSPECCION NO INTRUSIVA, INSPECCION FISICA Y RECONOCIMIENTO FISICO DE MERCANCIAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO</b>	<b>Vigencia:</b> 05/03/2014 <b>Lista:</b> Maestra <b>Información de Uso:</b> Interno
<b>Versión:</b> 1 <b>Resolución:</b> 02-2014	<b>Publicación:</b> 00/00/000 <b>Fecha Res.:</b> 04/03/2014	<a href="#">Circulares Anexas</a> <a href="#">Control de Cambios</a>

#### I. OBJETIVO

Establecer las actividades a seguir durante el proceso de inspección no intrusiva, inspección física o reconocimiento físico de mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

#### II. ALCANCE

El presente instructivo está dirigido al personal de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera (INPCFA) y de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao (IAMC).

#### III. REFERENCIA

- Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - INTA-PE.00.13.

#### IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los fines del presente instructivo, se entiende por:

- **Estación de Análisis.**- Opción del SIGAD-SINI en la que se analizan las imágenes escaneadas de los contenedores y se registra el resultado de la inspección no intrusiva.
- **Estación de Ingreso.**- Opción del SIGAD-SINI en la que se registra el inicio del proceso de inspección no intrusiva.
- **Estación de Salida.**- Opción del SIGAD-SINI en la que se registra la salida del contenedor del Complejo.
- **Estación del Operador.**- Opción del SIGAD-SINI en la que se controla y monitorea el proceso de inspección no intrusiva y administra la transmisión de la información de los contenedores entre las estaciones de trabajo.
- **Estación Manual.**- Opción del SIGAD-SINI en la que se verifica la imagen escaneada del contenedor y registra el resultado del reconocimiento físico o de la inspección física.

- **Personal aduanero P2.**- Personal que verifica en el SIGAD-SINI, si el contenedor ha sido seleccionado a Inspección no intrusiva, registra el número del contenedor al SIGAD-SINI y transmite esta información a la Estación del Operador.
- **Personal aduanero P3.**- Personal que se ubica en la Estación de Ingreso, registra información complementaria y realiza la toma fotográfica del contenedor y transmite esta información al operador del escáner.
- **Personal aduanero P4.**- Personal ubicado en el ingreso a la zona del escáner y da la indicación al conductor para que ingrese a dicha zona.
- **Personal aduanero P5.**- Personal ubicado en la salida de la zona del escáner, coordina con el operador del escáner que dicha zona esté despejada y lista para el escaneo.
- **Personal aduanero P6.**- Personal ubicado en la zona de aforo, que indica al conductor del vehículo la ubicación asignada en dicha zona y colabora en las labores de reconocimiento físico e inspección física.
- **Personal aduanero P7.**- Personal ubicado en la salida del Complejo, quien verifica que el contenedor cuente con el Formato de Autorización de Retiro debidamente suscrito, consignando fecha, hora, firma y sello. Asimismo, registra la salida del Complejo en el SIGAD-SINI.
- **Procedimiento.**- Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - INTA-PE.00.13.
- **SIGAD-SINI.**- Sistema informático que da soporte al proceso de inspección no intrusiva y permite administrar información interactuando e intercambiando información del SIGAD con el sistema del escáner.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las mercancías que ingresan al país en contenedores por los terminales portuarios del Callao, pueden ser sometidas a inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico en el Complejo aduanero de la IAMC, en adelante el Complejo.

2. La cancelación de la selección de la inspección no intrusiva prevista en el numeral 6 de la Sección VI del Procedimiento se realiza en el SIGAD-SINI, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando exista caída imprevista del fluido eléctrico en el Complejo o el escáner se encuentra en mantenimiento o presente fallas técnicas, por el funcionario aduanero designado del Complejo.
- b) Cuando la inspección no intrusiva no puede realizarse debido a las características de la mercancía, del contenedor o del medio de transporte, por el funcionario aduanero designado de la INPCFA, previa evaluación de esta imposibilidad.

Por las características de la mercancía, debe considerarse a la carga sobredimensionada o peligrosa (explosivos, inflamables, corrosivos, radiactivos o tóxicos); del contenedor, a los que son open top o **Ustrack**; y en el caso del medio de transporte, a los que son de cama baja.

c) Cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, no se haya comunicado la selección del contenedor a inspección no intrusiva, o lo disponga la autoridad aduanera; debe efectuarse por el funcionario aduanero designado del Complejo o de la INPCFA.

Cancelada la selección de la inspección no intrusiva, el funcionario aduanero puede realizar un análisis de riesgo y disponer la inspección física de la mercancía conforme al literal E de la Sección VI del presente Instructivo.

3. Cuando la inspección física o el reconocimiento físico de las mercancías no pueda realizarse en el Complejo, debido a las características de las mercancías o por falta de medios logísticos, el funcionario aduanero designado del Complejo dispone su traslado al depósito temporal o zona primaria con autorización especial, e informa al Departamento de Despacho de la IAMC.

para las acciones que correspondan.

4. Cuando el escáner se encuentra en mantenimiento o presenta fallas técnicas, el funcionario aduanero designado del Complejo debe comunicar este hecho, al funcionario aduanero de la INPCFA, vía correo electrónico, para que suspenda la selección del contenedor a inspección no intrusiva, adjuntando el mensaje de error. A su vez debe comunicar la fecha de reinicio de funcionamiento del escáner.

5. Las incidencias detectadas en la inspección no intrusiva, inspección física o en el reconocimiento físico deben ser comunicadas por el funcionario aduanero designado del Complejo a la INPCFA para que las consideren en el análisis de la gestión de riesgo.

## **VI. DESCRIPCIÓN**

### **A. Registro y comunicación de la selección del contenedor**

1. El funcionario aduanero de la INPCFA o de la IAMC registra en el SIGAD-SINI los contenedores que han sido seleccionados a inspección no intrusiva, consignando:

- a) El número del contenedor,
- b) El número de manifiesto de carga y detalle, o número de declaración aduanera, según corresponda.
- c) Cualquier otra información que considere necesaria.

Asimismo, comunica la selección del contenedor al dueño o consignatario, despachador de aduana o depósito temporal, según corresponda, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Sección VII del Procedimiento.

### **B. Ingreso de los contenedores al Complejo**

1. El personal aduanero P1 solicita al conductor del vehículo los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI),
- b) Ticket de salida emitido por el terminal portuario, y,
- c) Declaración aduanera, manifiesto de carga y cualquier otra documentación que ampara la mercancía, según corresponda.

Posteriormente, verifica el número del contenedor y del precinto, y los contrasta con la información consignada en la documentación; indica al conductor que ingrese a la zona de espera 1 y entrega la documentación al personal aduanero P2. Si detecta alguna no conformidad la informa al operador del escáner.

2. El personal aduanero P2 verifica que el contenedor haya sido seleccionado a inspección no intrusiva, ingresa el número del contenedor al SIGAD-SINI y transmite esta información a la Estación del Operador.

De no estar registrada la selección del contenedor, ingresa al SIGAD-SINI el número de manifiesto de carga y detalle o declaración, según corresponda; y selecciona el número del contenedor que va a ser sometido a inspección no intrusiva; además registra la información del contenedor en el Formato Excel "Registro de contenedores ingresados al Complejo SINI", y entrega la documentación al personal aduanero P3.

3. El personal aduanero P3 accede a la Estación de Ingreso, verifica la información del contenedor y complementa los siguientes datos: nombre o razón social del transportista, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), y placa de vehículo que figuran en el ticket de salida, y descripción y características de las mercancías.

A continuación toma una fotografía del número del contenedor, graba la información y deriva la documentación al operador del escáner conjuntamente con el Formato de Autorización de Retiro.

4. El personal aduanero P4 dispone el ingreso y el estacionamiento del vehículo en la zona de escáner, ordena al conductor que se retire del vehículo y que se ubique en la zona de espera 2.

### **C. Proceso de escaneo**

1. El operador del escáner verifica por la cámara de circuito cerrado que no existan personas en la zona de escáner, confirma con el personal aduanero P5 que dicha zona se encuentra despejada y realiza un aviso preventivo de inicio de escaneo, posteriormente activa el escáner y graba la imagen del contenedor en la Estación del Operador.
2. Culminado el proceso de escaneo, el operador del escáner comunica al personal aduanero P5 para que disponga el retiro del vehículo hacia la zona de espera 2 y deriva la imagen al analista encargado de su evaluación.

#### **D. Análisis de imágenes**

1. El analista designado verifica en la Estación de Análisis si la imagen escaneada coincide con las características descritas en el SIGAD-SINI o en la documentación que la ampara.

Tratándose de contenedores seleccionados a inspección no intrusiva, correspondientes a una declaración seleccionada a canal rojo o canal naranja derivada a reconocimiento físico, activa en el SIGAD-SINI la opción "sospechosa", a efectos de permitir su visualización en la Estación Manual por parte del funcionario aduanero; la activación de esta opción no corresponde a un análisis de riesgo.

2. Si se determina que es "sospechosa", el analista marca la imagen en la Estación de Análisis, activa la opción "sospechosa", formula las observaciones que estime pertinentes y realiza las siguientes acciones:

- a) Si la declaración ha sido seleccionada a canal de control verde, no tiene canal de control o la mercancía no tiene destinación aduanera; dispone que la mercancía sea sometida a inspección física.
- b) Si la declaración ha sido seleccionada a canal de control naranja y no tiene levante; comunica al área de despacho para que disponga el reconocimiento físico.
- c) Si la declaración ha sido seleccionada a canal de control naranja y tiene levante; dispone la inspección física.
- d) Si la declaración ha sido seleccionada a canal de control rojo, dispone la ubicación del contenedor en la zona de reconocimiento físico.

Finalmente, indica al personal aduanero P5 que comunique al conductor para que traslade el vehículo a la zona de aforo.

3. Si se determina que la imagen es "no sospechosa", el analista designado la registra en la Estación de Análisis, suscribe el Formato de Autorización de Retiro e indica al personal aduanero P5 que comunique al conductor que puede retirar el vehículo.

#### **E. Inspección física**

1. El personal aduanero P5 indica al conductor del vehículo que traslade el contenedor a la zona de aforo y el personal aduanero P6 colabora con el funcionario aduanero para la inspección física.

2. El funcionario aduanero designado solicita la presencia del operador de comercio, según corresponda, y le requiere la documentación sustentatoria.

A continuación, dispone la apertura del contenedor y realiza las siguientes acciones, según corresponda:

- a) Verifica la cantidad de bultos;
- b) Verifica la descripción de las mercancías (marca, modelo, etc.), el estado (usado, desarmado, deteriorado, etc.), naturaleza, calidad, entre otros;
- c) Extrae muestra(s) de la(s) mercancía(s) cuando sea necesario para verificar su clasificación, facilitar su identificación o valoración;
- d) Realiza tomas fotográficas de las mercancías, de considerarlo pertinente;
- e) Verifica la clasificación arancelaria y el valor de las mercancías;
- f) Otras que considere pertinentes.

3. Culminada la inspección física y de no encontrar incidencias, el funcionario aduanero dispone el retorno de la mercancía al contenedor y realiza las siguientes actuaciones, según corresponda:

- a) Si el contenedor está amparado en una declaración aduanera con levante: autoriza la salida del contenedor del Complejo a través del Formato de Autorización de Retiro.
- b) Si el contenedor no ha sido destinado o tiene destinación pero sin levante: autoriza la salida

Activar  
Va a Config

del contenedor del Complejo a través del Formato de Autorización del Retiro, con destino al depósito temporal o a una zona primaria con autorización especial.

4. Si en la inspección física se detecta alguna incidencia, que amerite la aplicación de una medida preventiva de inmovilización o incautación, el funcionario aduanero dispone el retorno de las mercancías al contenedor, coloca los precintos aduaneros y dispone su traslado a un depósito temporal o a una zona primaria con autorización especial para su aplicación.

5. El funcionario aduanero designado registra el resultado de la inspección física en la Estación Manual y suscribe el Formato de Autorización de Retiro conjuntamente con las personas que participaron en la inspección física.

6. Al finalizar su turno de trabajo el personal aduanero P6 informa sobre las inspecciones físicas y las actividades efectuadas en la zona de aforo al funcionario aduanero designado del Complejo.

#### **F. Reconocimiento físico**

1. El personal aduanero P6 indica al conductor que ubique el vehículo en la zona de aforo y colabora con el funcionario designado por el Departamento de Despacho para el reconocimiento físico.

2. El funcionario aduanero designado, previo a la realización de la diligencia de reconocimiento físico, verifica en la Estación Manual la imagen escaneada a fin de seleccionar las mercancías que son objeto de reconocimiento físico.

Tratándose de las mercancías homogéneas, frágiles, refrigeradas, congeladas, o maquinarias y equipos de gran peso o volumen, la inspección no intrusiva constituye el examen físico de las mercancías.

3. Posteriormente, se constituye a la zona de aforo y realiza el reconocimiento físico de acuerdo con el Procedimiento Específico de "Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras" INTA-PE.00.03.

4. Si en el reconocimiento físico se detecta alguna incidencia, el funcionario aduanero dispone el traslado de la mercancía a un depósito temporal o a una zona primaria con autorización especial para la adopción de las acciones previstas en el Procedimiento Específico de "Reconocimiento Físico - Extracción y Análisis de Muestras" INTA-PE.00.03; y suscribe el Formato de Autorización de Retiro.

5. El funcionario aduanero designado registra el resultado del reconocimiento físico en la Estación Manual y suscribe el Formato de Autorización de Retiro conjuntamente con los que participaron en la diligencia.

6. Al finalizar su turno de trabajo el personal aduanero P6 informa sobre los reconocimientos físicos y las actividades efectuadas en la zona de aforo al funcionario aduanero designado del Complejo.

#### **G. Retiro de las mercancías del Complejo**

1. El personal aduanero P7 permite el retiro del contenedor del Complejo previa presentación del Formato de Autorización de Retiro debidamente suscrito y firmado por el funcionario aduanero y operador que ha participado en la inspección no intrusiva, inspección física o reconocimiento físico, según corresponda.

Conserva el original de dicho Formato, entrega una copia al conductor del vehículo y registra la salida del contenedor en la Estación de Salida.

Al finalizar su turno de trabajo, el personal aduanero P7 entrega al funcionario aduanero designado del Complejo los originales de los Formatos de Autorización de Retiro de los contenedores controlados durante el día.

[Ver ~~de~~ Ingreso ~~Comisio~~ SUNI y el Formato de Registro de Contenedores Ingresados al Complejo SUNI](#)

## Anexo 6: CONTROL-PE.00.09: INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCÍAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

FISCALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y CONTROL FRONTERIZO  
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO:  
CONTROL-PE.00.09: INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, INSPECCIÓN FÍSICA Y RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCÍAS EN EL COMPLEJO ADUANERO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Doc. Inicial	Proced. Generales	Proced. Específicos	Instructivos	
Proo: CONTROL-PE.00.08	Nombre: "Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao"	Vigencia: 18/03/2011 Lista: <b>Msectra</b>	<a href="#">Circulares Aduanas</a> <a href="#">Control de Cambios</a>	
Versión: 1	Publicación: 17/03/2011			
Resolución: 082-2011	Fecha Res.: 15/03/2011			

### I. OBJETIVO

Establecer las pautas a seguir para la inspección no intrusiva, inspección física y reconocimiento físico en el complejo aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao (IAMC), de mercancía en contenedores que ingresa al país o se embarca al exterior por el puerto del Callao.  
(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

### II. ALCANCE

Está dirigido al personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a los operadores de comercio exterior y a los operadores intervinientes que participan en los trámites y acciones vinculadas al despacho de mercancía que ingresa al país por el puerto del Callao, así como de mercancía acondicionada en contenedores destinada al régimen de exportación definitiva seleccionada a canal rojo que vaya a ser embarcada por el puerto mencionado.

(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

### III. RESPONSABILIDAD

La aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en el presente procedimiento es responsabilidad del Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del Intendente Nacional de Sistemas de Información, del Intendente Nacional de Control Aduanero, del Intendente de Aduana Marítima del Callao y de las jefaturas y el personal de las distintas unidades de organización que intervienen.

(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

### IV. VIGENCIA

El presente procedimiento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

### V. BASE LEGAL

- Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N.° 1053 publicado el 27.6.2008 y modificatorias.

Activar Windows  
Ve a Configuración par

- Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, publicado el 16.1.2009 y modificatorias.
- Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N.º 031-2009-EF, publicado el 11.2.2009 y modificatorias.
- Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N.º 28008, publicada el 19.6.2003 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por Decreto Supremo N.º 121-2003-EF, publicado el 27.8.2003 y modificatorias.
- Procedimiento específico Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas INTA-PE.00.06, publicado el 24.7.2016.
- Procedimiento específico Inmovilización - Incautación y Determinación Legal de Mercancías INPCFA-PE.00.01, publicado el 13.9.2013
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, publicado el 1.5.2014 y modificatorias

[\(RIN-Nº\\_050-2016-SUNAT-SF0000-03/01/2017\)](#)

## VI. NORMAS GENERALES

1. La autoridad aduanera puede disponer la ejecución de la inspección no intrusiva de la mercancía en contenedores que ingresa al país o realizar dicha inspección en caso de mercancía que se embarca al exterior por los terminales portuarios del Callao. La inspección no intrusiva se realiza en el Complejo, en este lugar también se puede efectuar la inspección física y el reconocimiento físico de la mercancía.

[\(RIN-Nº\\_050-2016-SUNAT-SF0000-03/01/2017\)](#)

Ingreso de contenedores al país  
[\(RIN-Nº\\_050-2016-SUNAT-SF0000-03/01/2017\)](#)

2. Pueden ser seleccionadas a inspección no intrusiva las mercancías acondicionadas en contenedores tengan o no destinación aduanera.

La autoridad aduanera puede establecer el número de contenedores que van a ser sometidos a la inspección no intrusiva, por cada declaración o manifiesto de carga.  
[\(Numeral modificado por la RIN N°01-2014/SUNAT/3A0000\)](#)

3. La inspección no intrusiva de las mercancías ubicadas en los depósitos temporales intraportuarios se realiza cuando hayan sido destinadas aduaneramente.

No se realizará la inspección no intrusiva de las mercancías que hayan sido reconocidas físicamente en el depósito temporal intraportuario o en el terminal portuario. En estos casos, la Intendencia de Aduana Marítima del Callao comunica a la Intendencia Nacional de Control Aduanero para que cancele la selección de la inspección no intrusiva. El reconocimiento físico de las mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo, bajo la modalidad de despacho anticipado, consignadas a un solo dueño y que van a ser trasladadas a un depósito extraportuario o a una zona primaria con autorización especial, puede ser realizado en el Complejo.  
[\(Numeral modificado por la RIN N° 20-2018-SUNAT/310000\)](#)

4. La inspección física o reconocimiento físico de la mercancía que se disponga como consecuencia de la inspección no intrusiva es realizada por personal de la IAMC; asimismo, la

inspección física que se disponga como parte de una acción de control extraordinaria (ACE) puede ser realizada por personal de la IPCF, IFGRA.

5. La inspección no intrusiva constituye el examen físico cuando se trate de:

- a) Mercancías homogéneas,
- b) Mercancías frágiles,
- c) Mercancías refrigeradas o congeladas,
- d) Maquinarias y equipos de gran peso o volumen.

La autoridad aduanera puede disponer la inspección física de las mercancías antes señaladas cuando lo considere pertinente.

(Numeral modificado por la RIN N°01-2014/SUNAT/3A0000)

6. No se realizará la inspección no intrusiva cuando:

- a) Exista una caída imprevista del fluido eléctrico en el Complejo,
- b) El escáner se encuentre en mantenimiento o presente fallas técnicas,
- c) Las características de la mercancía o del contenedor no permita la realización de la inspección,
- d) Lo disponga la autoridad aduanera.

De presentarse cualquiera de los supuestos señalados, se cancela la selección de la inspección no intrusiva; sin embargo, la autoridad aduanera puede disponer la inspección física previo análisis de riesgo.

(Numeral modificado por la RIN N°01-2014/SUNAT/3A0000)

7. Cuando la inspección física o el reconocimiento físico no pueda efectuarse en el Complejo, debido a la naturaleza de las mercancías, condiciones logísticas u otras causas que determine la autoridad aduanera, estas acciones de control podrán efectuarse en el depósito temporal o zona primaria con autorización especial, bajo responsabilidad del dueño o consignatario, disponiéndose las medidas de seguridad que fueran necesarias previas al retiro del contenedor del Complejo.

8. El dueño o consignatario; despachador de aduana o depósito temporal que retira los contenedores del terminal portuario es responsable de someter las mercancías a la inspección no intrusiva; excepto en los casos de mercancías correspondientes a declaraciones asignadas a canal de control verde o naranja, que se encuentren en un depósito temporal **intraportuario**, en los cuales el responsable es el despachador de aduana.

(Numeral incorporado por la RIN N°01-2014/SUNAT/3A0000)

Salida de contenedores del país

9. El despachador de aduana puede solicitar la inspección no intrusiva de la mercancía perecible destinada al régimen de exportación definitiva, siempre que:

a) Esté comprendida en las partidas del sistema armonizado 04.07, 04.08, 06.01, de la 07.01 a la 07.10, de la 07.12 a la 07.14 o de la 08.01 a la 08.13;

b) Esté amparada en una sola declaración aduanera seleccionada a reconocimiento físico;  
(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

c) No se opte por la inspección conjunta entre la autoridad aduanera y SENASA, conforme al procedimiento específico "Revisión de carga congelada refrigerada, fresca, con cadena de frío, durante la acción de control", INTA-PE.02.04;  
(RIN-N° 050-2016-SUNAT-5F0000-03/01/2017)

d) Esté a disposición de la autoridad aduanera en el local designado por el exportador o en un depósito temporal extraportuario;

e) Su embarque se realice por el puerto del Callao acondicionada en contenedores y  
f) No se opte por la solicitud de reconocimiento físico en el local designado por el exportador o por la solicitud de inspección conjunta entre la autoridad aduanera y el SENASA, conforme al



procedimiento específico "Revisión de carga congelada, refrigerada, fresca, con cadena de frío, durante la acción de control" DESPA-PE.02.04.

El despachador de aduana puede solicitar la inspección no intrusiva en el Complejo cuando la salida al exterior de la mercancía se realice por una intendencia de aduana distinta a la de numeración de la declaración aduanera, siempre que su traslado a la IAMC se realice por la vía terrestre y se cumplan las condiciones previstas en el presente numeral.

(R.S. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

10. La inspección no intrusiva de la mercancía constituye el examen físico. El funcionario responsable del reconocimiento físico puede disponer la apertura del contenedor.

(R.S. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

**11. Derogado por R.S. 095-2020-SUNAT**  
(R.S. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

## VII. DESCRIPCION

**A. Ingreso de contenedores al País**  
(RIN N°\_050-2016-SUNAT-SF0000-03/01/2017)

### De la selección y comunicación

1. La IGCA realiza la selección de los contenedores que serán sometidos a inspección no intrusiva. Asimismo, la IGCA o la IAMC pueden seleccionar contenedores a inspección no intrusiva a través de una ACE.

La inspección no intrusiva se inicia con la emisión de la comunicación en la que se detallan los contenedores seleccionados.

(RIN N° 15-2017-SUNAT/SF0000)

2. La Administración Aduanera deposita en el buzón electrónico SOL del dueño o consignatario, despachador de aduana o almacén aduanero la comunicación de la selección a control no intrusivo.

Adicionalmente, la Administración Aduanera puede comunicar la selección a inspección no intrusiva mediante:

a) La publicación en el portal web de la SUNAT, sección Operatividad Aduanera, opciones de consulta: "Levante de una DUA" o "Contenedores SINI", <http://www.aduanet.gob.pe/ol-ad-it/sini/FrmMenuExternosSINI.jsp> y <http://www.aduanet.gob.pe/ol-ad-ca/aduanas/informao/jsp/LevanteDua.jsp>

b) Un correo electrónico dirigido a la dirección señalada por el operador de comercio exterior.

c) Ticket de salida emitido por los terminales portuarios, en el que se consigna el mensaje "Selección SINI", cuando corresponda.

(RIN N° 15-2017-SUNAT/SF0000)

### Del traslado de los contenedores hacia el Complejo

3. Los contenedores deben ser sometidos a inspección no intrusiva antes de su ingreso al almacén aduanero o al local designado por el importador, considerado temporalmente como zona primaria, quienes no deben recibir contenedores seleccionados que no han sido sometidos a dicho control.

Previo al traslado del contenedor al complejo, el dueño o consignatario, el despachador de aduana o el almacén aduanero coordina con el terminal portuario para que las puertas del contenedor queden ubicadas en la parte posterior del vehículo a fin de facilitar el control.

(R/N Nº 15-2017-SUNAT/SF0000)

4. El operador de comercio exterior debe trasladar el contenedor directamente desde el terminal portuario hacia el Complejo por la siguiente ruta: salida del terminal portuario siguiendo por la Av. Manco Cápac, Av. Enrique Meiggs, Jr. Atalaya, Av. Contralmirante Mora y Calle Guadalupe hasta el Complejo.

La ruta podrá ser modificada por la IAMC mediante comunicado publicado en el portal web de la SUNAT.

(R/N Nº 15-2017-SUNAT/SF0000)

#### Del ingreso de mercancías al Complejo

5. Al ingreso al Complejo, el operador de comercio exterior presenta el ticket de salida emitido por el terminal portuario; y la declaración o documentación sustentatoria de corresponder.

El personal designado de la IAMC dispone la ubicación del vehículo transportador en la zona de espera 01 hasta su traslado a la zona de escáner para la respectiva toma de imágenes de las mercancías o a la zona de aforo para su reconocimiento físico.

(Numeral modificado por la R/N Nº01-2014/SUNAT/3A0000)

#### De la inspección no intrusiva

6. Realizada la inspección no intrusiva, el vehículo de transporte se traslada a la zona de espera 02, hasta la comunicación del resultado del análisis de imágenes, por parte del personal responsable.

7. El funcionario aduanero encargado del análisis de imágenes, las evalúa considerando la información de la declaración y/o manifiesto de carga, y registra el resultado de su evaluación en el SIGAD-SINI consignando sus observaciones para conocimiento de las áreas responsables.

8. Como resultado de la inspección no intrusiva el funcionario aduanero encargado puede adoptar una de las siguientes acciones: inspección física, reconocimiento físico o autorización del retiro del Complejo.

#### De la inspección física

9. La mercancía que debe someterse a inspección física se traslada a la plataforma que le asigne la autoridad aduanera en la zona de aforo.

10. La inspección física de las mercancías se realiza en presencia del representante del depósito temporal, despachador de aduana, declarante o dueño o consignatario, según corresponda.

11. Derogado por R.S. 095-2020-SUNAT  
(R.S. Nº 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

12. Derogado por R.S. 095-2020-SUNAT  
(R.S. Nº 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

#### Del reconocimiento físico

Activar Windc  
Ve a Configuración

13. El despachador de aduanas presenta la declaración y documentación sustentatoria de las mercancías que deben ser sometidas a reconocimiento físico en el Complejo; en este caso no será necesaria la transmisión de la solicitud electrónica de reconocimiento físico – SERF.

14. El funcionario aduanero recibe la documentación, emite la Guía de Entrega de Documentos (GED) en la oficina habilitada del Complejo, entrega la copia al despachador de aduanas y adjunta el original a la documentación presentada.

15. La mercancía que debe someterse a reconocimiento físico se traslada a la plataforma que le asigne la autoridad aduanera en la zona de aforo.

16. En lo que corresponda, es de aplicación lo establecido en el Procedimiento Reconocimiento Físico – Extracción y Análisis de Muestras INTA-PE.00.03.

17. Como constancia que las mercancías han sido sometidas a reconocimiento físico el funcionario aduanero consigna en el Formato de Autorización de Retiro (Anexo 1) las acciones realizadas u observaciones correspondientes, y la suscribe conjuntamente con el operador responsable de las mercancías; asimismo, registra el resultado de esta diligencia en el SIGAD-SINI.

#### **Del retiro de las mercancías del Complejo**

18. Las mercancías son retiradas del Complejo cuando la autoridad aduanera autorice su retiro según Formato de Autorización de Retiro (Anexo 1).

19. Previo al retiro del vehículo de transporte, el personal aduanero designado verifica la autorización de retiro y, cuando corresponda, registra la conclusión en el SIGAD-SINI.

20. El funcionario aduanero designado puede disponer el traslado de las mercancías al depósito temporal indicado por el dueño o consignatario o a la zona primaria con autorización especial cuando las mercancías sometidas a inspección física o reconocimiento físico tengan incidencias o no se les pueda otorgar el levante el día del reconocimiento físico, adoptando las medidas que considere pertinente; en cuyo caso no procede la apertura del contenedor, salvo que la autoridad aduanera lo autorice, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en el numeral 2 literal a) del artículo 192° de la Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas.

#### **B. Salida de contenedores del país**

1. En la declaración aduanera, el despachador de aduana solicita que el reconocimiento físico de la mercancía se realice mediante inspección no intrusiva en el Complejo.

La Administración Aduanera autoriza la inspección no intrusiva en el Complejo por medios electrónicos y asigna el canal de control como consecuencia de la transmisión de:

a) La información de la recepción del total de las mercancías, realizada por el depósito temporal,

o  
b) La relación de carga a embarcar del total de las mercancías, realizada por el despachador de aduanas.

De no cumplir con las condiciones para la inspección no intrusiva, el sistema informático indica el motivo del rechazo.

2. El despachador de aduana o el exportador solicita la programación del reconocimiento físico conforme al procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02. El funcionario aduanero designado de la IAMC comunica la programación del reconocimiento físico al funcionario designado del Complejo a la dirección electrónica comunic\_sini@sunat.gob.pe con copia a salida\_expo\_sini@sunat.gob.pe.  
(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

3. Los contenedores seleccionados son trasladados al Complejo, previa autorización de salida del depósito temporal o del local designado por el exportador, según corresponda. Esta autorización se otorga con la transmisión de la relación de carga a embarcar que contiene los datos de la carga y de los vehículos con los que se traslada la mercancía, conforme a lo previsto en el procedimiento específico "Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte"

DESPA.PE.00.21.

En el caso que la mercancía sea puesta a disposición de la autoridad aduanera en el depósito temporal y autorizada la inspección no intrusiva, el exportador efectúa las coordinaciones respectivas para que el depósito temporal traslade los contenedores seleccionados al Complejo.

(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

4. Al momento del ingreso de la mercancía al Complejo, el personal designado dispone la ubicación del vehículo transportador en la zona de espera 01 hasta su traslado a la zona de escáner para la respectiva toma de imágenes de la mercancía.

5. Antes de la inspección no intrusiva el personal designado verifica el retiro del conductor del vehículo de la zona de escáner. Después de realizada la inspección no intrusiva, el vehículo de transporte se traslada a la zona de espera 02, hasta la comunicación del resultado del análisis de imágenes.

6. El funcionario aduanero encargado del análisis de imágenes las examina considerando la información de la declaración aduanera y comunica al funcionario aduanero responsable del reconocimiento físico el resultado de la evaluación realizada.

Cuando las imágenes no presenten inconsistencias, el funcionario aduanero responsable del reconocimiento físico registra su diligencia.

Con el registro de la diligencia de todos los contenedores seleccionados a reconocimiento físico se otorga el levante de la declaración aduanera y se autoriza el ingreso al terminal portuario de los contenedores sometidos a inspección no intrusiva.

De presentarse inconsistencias en las imágenes, el funcionario aduanero dispone el traslado de la mercancía a la zona de aforo y la apertura del contenedor en el Complejo y realiza el reconocimiento físico de acuerdo con lo previsto en el procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02. De detectar incidencias, el funcionario aduanero responsable puede disponer el reconocimiento físico de los contenedores no seleccionados a control amparados en la misma declaración aduanera.

Cuando se presente alguna de las causales previstas en el numeral 7 de la sección VI, a solicitud del exportador se puede disponer que la apertura del contenedor se realice en el local designado por éste o en el depósito temporal consignado en la declaración aduanera.

(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

7. Cuando no se realice la inspección no intrusiva por las causales previstas en el primer párrafo del numeral 6 de la sección VI, se apertura el contenedor para el reconocimiento físico en el Complejo o, a solicitud del exportador, en el local designado por este o en el depósito temporal consignado en la declaración aduanera.

(RS. N° 095-2020-SUNAT-29.05.2020)

8. La apertura del contenedor en el Complejo, depósito temporal o local designado por el exportador se efectúa bajo responsabilidad del exportador.

9. El retorno al depósito temporal o al local designado por el exportador, en los supuestos de los numerales 6 y 7 del presente rubro, se efectúa bajo responsabilidad del exportador o el depósito temporal, según corresponda, en cuyo caso el funcionario aduanero responsable del reconocimiento físico dispone las medidas de seguridad necesarias.

Integración  
Ve a Configuración

Tiempo de Conservación : Cinco años  
Ubicación : Sistema informático SINI o archivos electrónicos  
Responsable : IAMC

- Contenedores de exportación definitiva seleccionados a canal rojo, sometidos a inspección no intrusiva en el Complejo  
Código : RC-06-INTA-PE.00.13  
Tipo de Almacenamiento : Físico  
Tiempo de Conservación : Cinco años  
Ubicación : Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la IAMC  
Responsable : IAMC.

(RIN-Nº\_050-2016-SUNAT-5F0000-03/01/2017)

## NOTA

Entiéndase que toda referencia hecha a la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo-IPCF, y a la Intendencia de Fiscalización y Gestión de la Recaudación Aduanera-IFGRA en el Procedimiento Específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao", INTA-PE.00.13 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 082-2011/SUNAT/A, deberá entenderse referida a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera-INPCFA.

(Artículo 5º de la RIN Nº 01-2014/SUNAT/3A0000)

## XI. DEFINICIONES

**Complejo.-** Complejo Aduanero de la IAMC que constituye zona primaria, ubicado dentro de la circunscripción de la IAMC, habilitada para efectuar la inspección no intrusiva, la inspección física y el reconocimiento físico de mercancías.

(RIN-Nº\_050-2016-SUNAT-5F0000-03/01/2017)

**Inspección física.-** Acción de control realizada por la autoridad aduanera con el fin de verificar lo manifestado o declarado mediante una o varias de las siguientes acciones: verificar su naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor, peso, medida, o clasificación arancelaria. Esta acción de control se efectúa a las mercancías sin destinación aduanera, y aquellas con destinación aduanera que no estén sujetas a reconocimiento físico.

**Inspección no intrusiva o control no intrusivo.-** Acción de control realizado por la autoridad aduanera mediante la utilización de sistemas tecnológicos que permiten visualizar y analizar los contenedores y su contenido a través de imágenes. (RIN Nº 15-2017-SUNAT/5F0000)

**Mercancías homogéneas.-** Aquellas que tienen características iguales o similares.

(Definición Incorporada por la RIN Nº01-2014/SUNAT/3A0000)

**Mercancías frágiles.-** Aquellas que por sus características o estructura pueden deteriorarse con facilidad.

(Definición Incorporada por la RIN Nº01-2014/SUNAT/3A0000)

**Mercancías refrigeradas o congeladas.-** Aquellas que deben permanecer a temperaturas establecidas para conservarse, usando sistemas de refrigeración.

(Definición Incorporada por la RIN Nº01-2014/SUNAT/3A0000)

**Zona de escáner.-** Área física cubierta donde el escáner capta la imagen de la carga del contenedor, ingresado sobre un vehículo transportador.

Activar Windk  
Ve a Configuració

Zona de espera 01.- Área física contigua a la puerta de ingreso del Complejo de la IAMC, destinada a la ubicación de los vehículos que se encuentran a la espera de su ingreso a la Zona de escáner.

Zona de espera 02.- Área física contigua a la Zona de escáner del Complejo de la IAMC destinada para la ubicación de los vehículos transportadores de mercancías que fueron objeto de inspección no intrusiva y que se encuentran a la espera de los resultados del análisis de imágenes.

SIGAD-SINI.- Sistema informático que da soporte al proceso de inspección no intrusiva y permite administrar la información interactuando e intercambiando información con el SIGAD, en cuanto a mercancía en contenedores que ingresa al país.  
*(RIN-Nº\_050-2016-SUNAT-SF0000-03/01/2017)*

## XII. ANEXO

[Anexo 1.- Formato de Autorización de Retiro, publicado en el portal web de la SUNAT \(www.sunat.gob.pe\)](http://www.sunat.gob.pe)